



TRABAJO FIN DE GRADO 2022-2023
GRADO GEOGRAFÍA E HISTORIA

Represión de género en la Posguerra: su incidencia en los barrios populares urbanos.

Gender repression in the Postwar period: its incidence in popular urban neighborhoods.



REALIZADO POR EL ALUMNO: MIGUEL ÁNGEL SORIA MÉNDEZ

DIRECTORA: MARÍA ÁNGELES EGIDO LEÓN, Catedrática de Historia Contemporánea, Facultad de Geografía e Historia de la UNED.

MADRID, febrero 2023.

Agradecimientos; A mi tutora, referente en los estudios de género y de la Historia Contemporánea de España, por su orientación y facilidades en la realización de este trabajo. A mi pareja Irene por su paciencia y comprensión, a Miguel F. Espinar por su ayuda inestimable, a mis compañeros y compañeras de la Uned, Sole, Jorge, y Ángel, por todos estos años de ayuda mutua, y a mi familia y amigos por estar siempre ahí.

Para todas aquellas personas que un día sufrieron la represión y la barbarie



Figura 1 ¹

¹ Imagen de celebración en Madrid tras la proclamación de la Segunda República el 14 de abril de 1931.

ÍNDICE:

RESUMEN / ABSTRACT.....	4
• 1- INTRODUCCIÓN.....	5-7
• 2- UN VISTAZO GENERAL A LA REPRESIÓN DE POSGUERRA:.....	8-18
○ Breve reflexión sobre la represión franquista.	
○ La represión desde una perspectiva de género.	
• 3 - LA REPRESIÓN SOBRE LAS MUJERES EN MADRID:.....	19-34
○ Breve introducción a la represión en Madrid.	
○ El caso del barrio de Vallecas, un barrio en el punto de mira franquista.	
○ Mujeres vallecanas represaliadas, algunos casos particulares.	
• CONCLUSIONES.....	35-38
ANEXO DE IMÁGENES E ÍNDICE DE IMÁGENES.....	39-41
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.....	42-44
OTROS RECURSOS, SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	45

*Aclaración: Este trabajo tiene en cuenta, y es sensible, con el lenguaje inclusivo de género, pero para una mayor facilidad en su lectura, utiliza el masculino como genérico neutro.

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo principal reflexionar sobre el impacto que tuvo la represión franquista en la posguerra española, desde una visión de género, con especial atención a la represión ejercida sobre la mujer, en sus diferentes formas (física, moral, de identidad, o legal). Abarca un entorno cronológico, que encuadramos principalmente en la década de los años cuarenta del pasado siglo XX, entre 1939 y 1945, aunque la represión continuaría hasta el final de la dictadura, en 1975. La violencia política de este periodo ejercida sobre las mujeres ha sido hasta tiempos recientes un tema pendiente en los estudios historiográficos sobre las víctimas de la guerra civil y de la represión franquista. En este sentido, tras una introducción que contextualiza el periodo, desde el ascenso de la II República española y el papel de la mujer en ella, la posterior sublevación de 1936 y la Guerra Civil, nos centraremos en el análisis específico, de cómo y a quién iba dirigida esta represión, como se ejercía, y que consecuencias tuvo, poniendo como ejemplo algunos casos particulares, que nos servirán para ver diferentes tipos de represión, centrados en la ciudad de Madrid, que se convirtió en símbolo de resistencia, y después en “ejemplo” de represión hacia las mujeres republicanas. Se trata de aportar desde el estudio histórico en un tema delicado (y menos conocido que la represión ejercida sobre los hombres), pero que merece ser rescatado socialmente tras muchos años de borrado de conciencia, y aprovechando las nuevas leyes de memoria, en una sociedad que camina y avanza hacia la igualdad.

Palabras clave

Represión; Perspectiva de género; Posguerra española; Franquismo.

ABSTRACT

The main objective of this paper is to reflect on the impact that Franco's repression had on the Spanish postwar period, from a gender perspective, with special attention to the repression exerted on women, in its different forms (physical, moral, identity, or legal). It covers a chronological environment, which we mainly frame in the decade of the forties of the last twentieth century, between 1939 and 1945, although the repression would continue until the end of the dictatorship, in 1975. The political violence of this period exerted on women has Until recently, it has been a pending issue in historiographical studies on the victims of the civil war and Franco's repression. In this sense, after an introduction that contextualizes the period, from the rise of the Second Spanish Republic and the role of women in it, the subsequent uprising of 1936 and the Civil War, we will focus on the specific analysis of how and to whom This repression was directed, how it was carried out, and what consequences it had, giving as an example some particular cases, which will help us to see different types of repression, centered on the city of Madrid, which became a symbol of resistance, and later on “example” of repression of republican women. It is about contributing from the historical study on a delicate subject (and less known than the repression exerted on men), but which deserves to be socially rescued after many years of erasure of conscience, and taking advantage of the new laws of memory, in a society that walks and advances towards equality.

Key words: Repression; Gender perspective; Spanish postwar; Francoism

INTRODUCCIÓN

Tras el fallido Golpe de Estado ocurrido en España el 17-18 de Julio de 1936, se producirá una cruenta Guerra Civil (1936-1939), entre las fuerzas golpistas, sublevados, o rebeldes, y las fuerzas leales al sistema vigente republicano y democrático, surgido tras la proclamación de la Segunda República, el 14 de abril de 1931.

Como represión de posguerra española se conoce generalmente al periodo que vino después de la Guerra Civil española, y que como mínimo abarca hasta 1945, coincidente con la etapa de “fascistización” del régimen franquista surgido tras el conflicto bélico. Esta etapa, “etapa azul”, como la llaman algunos investigadores, en alusión al control falangista de las instituciones, fue especialmente cruenta con los vencidos, con juicios sumarios, miles de presos y presas, fusilamientos, mano de obra esclava, y un largo etcétera de situaciones vejatorias. Pero la represión y sus distintas maneras de ejercerla, no terminó en 1945, sino que se siguió desarrollando hasta el final del régimen dictatorial en 1975, con distintas intensidades. Igualmente, tampoco empezó el 1 de abril de 1939, día que finalizó oficialmente la guerra, sino que se venía desarrollando mucho antes, prácticamente desde casi los días posteriores al Golpe de Estado del 17-18 de Julio, y que iba directamente relacionada con las zonas de avance del bando sublevado. Pero como estas víctimas se han contabilizado históricamente como propias del conflicto, se escapan al presente trabajo, aunque tienen una relación directa. Apuntar que el carácter de “represaliado” en este trabajo tiene que ver con los vencidos en el conflicto (bando conocido en la historiografía como bando republicano, y que abarca desde milicianos y milicianas, miembros de sindicatos, militares leales al régimen republicano, funcionarios, hasta maestros y maestras, jornaleros, o simplemente familiares, o señalados por los vencedores). Y esto es lo que le da especial importancia a la represión de posguerra española, que se produce especialmente después del conflicto, y se extiende varios años, bajo acusaciones y leyes surgidas de los propios vencedores.

No es objeto de este trabajo analizar toda la represión, en sus diferentes etapas, pero si hacer una introducción aclaratoria. En este sentido nos limitaremos a analizar que papel tuvieron en este caso las mujeres represaliadas, desde una forma genérica hasta casos concretos, por ser un tema menos conocido y menos estudiado que la represión ejercida sobre sus compañeros varones.

En este sentido hay que apuntar que las mujeres españolas venían ganando derechos desde abril de 1931, cuando el cambio de régimen político en España supuso un cambio en la mentalidad política y social de buena parte de la sociedad. La II República intentó crear un régimen democrático reconociendo a la mujer su pleno derecho como ciudadana en todos los ámbitos de la vida pública². Así vemos como, después de la aprobación de la Constitución, se consigue el voto femenino en 1931, el matrimonio civil, se legisla sobre el aborto, o se aprueba la ley del divorcio. También la mujer se convierte en una “ciudadana plena”, esto es, con acceso a la vida política, con ejemplos célebres como Victoria Kent, Clara Campoamor, Margarita Nelken, o Federica Montseny, pero no solo, sino también participando en espacios culturales como los famosos ateneos o liceos, donde destacaron una serie de literatas, filósofas o escritoras, de la talla de Rosa Chacel, María Zambrano, o

² EGIDO, Ángeles., MONTES, Jorge J. (eds.): *Mujer, franquismo y represión. Una deuda histórica*. Madrid, Sanz y Torres, 2018, p. 16.

María Teresa León, que más tarde serían parte de la Alianza de Intelectuales Antifascistas para la Defensa de la Cultura.

Además, se venían desarrollando una serie de iniciativas pedagógicas para la alfabetización de la sociedad española, luchando contra la analfabetización de buena parte de la sociedad, y especialmente de buena parte de las mujeres, por las injustas condiciones que venían arrastrando desde tiempos atrás, en lo que al acceso a la educación, o a ciertos puestos laborales, se refiere. Para ello se crean cientos de escuelas públicas y mixtas, desde el Gobierno, o también se crean talleres de lectura y aprendizaje por parte de los sindicatos, especialmente en zonas rurales. Educación, por tanto, para una nueva sociedad basada en la cultura, siendo una educación laica, que rompía con el monopolio, casi exclusivo, de la Iglesia Católica, sobre la educación básica, y que venía ejerciendo desde tiempos muy anteriores, moldeando una sociedad *ad hoc*. Este punto será clave para la tensión en las relaciones entre Iglesia y Gobierno, que, junto a las reformas militares y los intentos de reforma agraria, le granjearán un combo de enemigos nada desdeñable, desde el alto clero, a terratenientes, pasando por altos cargos del Ejército. Combo, que junto a las posiciones más extremas del conservadurismo español, monárquicos nostálgicos, juventudes inspiradas en el fenómeno del fascismo italiano y el nazismo alemán, y cierta clase alta que veía peligrar sus privilegios, unieron fuerzas, desembocando en el fin de la experiencia democrática y republicana, después de más de un intento de golpe militar, que finalmente se tradujo en la nombrada Guerra Civil que sumió al país en tres años de horror.

El nuevo régimen surgido, condenó públicamente a la mujer republicana, castigando con severidad a cualquier persona que hubiera participado de la vida de la sociedad anterior, en una “limpieza”, que podríamos tildar de “limpieza ideológica”. No se trataba ya de presos de guerra capturados y fusilados en el mismo momento, sino de represión ejercida desde el nuevo Estado, en nombre de la Nueva España franquista, de la religión católica, y del *espíritu nacional*.

En esta nueva sociedad, la mujer, en términos generales, volvía a quedar relegada a su papel de esposa y madre, en un plano secundario detrás del varón, y relegada jurídicamente y socialmente. Pero en el caso específico de las mujeres republicanas fueron acusadas de delitos genéricos, al igual que los hombres, que giraban en torno al *delito de rebelión*, que el marco jurídico militar del nuevo régimen iba creando para justificar sus sentencias, y que veremos en detalle en el siguiente apartado dedicado específicamente al *modus operandi* de la represión. De esta forma en el caso de la mujer defensora del gobierno republicano, se da una doble circunstancia “agravante” para los tribunales franquistas, y esto es, la propia condición de mujer, y su condición política de izquierdas.

La represión política se ejercía cuando la sentencia entendía como “hecho probado” que se había ejercido militancia política en los diferentes partidos, sindicatos, o asociaciones, de carácter izquierdista, desde posturas comunistas, anarquistas, sindicalistas, socialistas, o se había participado activamente en la guerra en el bando republicano, o se le había ayudado. Esto evidentemente era un “cajón de sastre” que facilitó las venganzas no solo políticas, sino personales, asistiendo a acusaciones por rivalidades vecinales, o por congratularse con el nuevo régimen, o recibir una recompensa a cambio, en forma de un puesto laboral, o unas propiedades robadas al acusado.

De esta forma desfilan por las cárceles españolas alcaldes, maestras, sindicalistas, concejales de pueblos, hasta milicianos y milicianas (si no habían sido fusilados con anterioridad),

afiliados a partidos políticos, etc. Un claro ejemplo de esta represión política son las llamadas *13 Rosas*, que fueron trece mujeres muy jóvenes, algunas menores, acusadas de la genérica *adhesión a la rebelión*, algunas afiliadas a las JSU (Juventudes Socialistas Unificadas), que fueron fusiladas en Madrid, en la tapia del cementerio de la Almudena, el 5 de agosto de 1939, junto a 43 hombres.

También se podía dar otro tipo de represión, social, que estigmatizaba a la mujer, hermana, o madre de algún acusado/a. Esto llevaría a una vida de calvario en muchas ocasiones, de desprestigio social, señalamiento, o imposibilidad de encontrar trabajo. En este punto es importante señalar el papel de los hijos de las represaliadas, en muchos casos separados de sus madres, o conviviendo en cárceles sin ningún tipo de higiene, o usados como chantaje emocional hacia la madre. También en este grupo hay que hacer mención especial a las mujeres presas embarazadas, que convivían con el resto de presas, sin ninguna atención médica, en muchos casos. Todo esto, junto a los diferentes castigos, la *reeducación en el espíritu nacional*, las penas, las posibles redenciones, y las consecuencias de todo ello, es lo que iremos desgranando en este trabajo, presentando algunos casos conocidos, que nos servirán de ejemplo (el caso de Justa Freire, Matilde Landa, o Juana Doña), y algunos de esos casos anónimos, que a la luz de la justicia y la reparación son los casos que quedaron clavados en cientos de familias que perdieron una hija, una madre, o una hermana, una amiga, una novia, o una tía, y que quedaron con la injusta vergüenza y el estigma durante varias décadas.

Por último, apostillar que como este es un tema todavía sensible en la sociedad española, nos acercamos a él desde el respeto, los datos, los hechos, y la perspectiva histórica, basándonos en fuentes bibliográficas del estudio de la Historia, fuentes primarias de archivo, los propios manuales del grado, y otros recursos complementarios desarrollados en la bibliografía.

El trabajo se divide en; un resumen previo, que especifica el objetivo del mismo, y una introducción que contextualiza y justifica el periodo. Una primera parte que hemos llamado apartado 2, subdividido en dos partes, que resumen brevemente la represión franquista de forma general, y la represión específica hacia la mujer. Apuntar que esta cuestión podría abarcar todo un trabajo en sí mismo. Para finalizar se desarrolla el apartado 3, último del trabajo, subdividido en tres partes, que versan específicamente de la represión en Madrid, con especial atención al barrio obrero de Vallecas, y algunos casos particulares de vecinas o residentes del barrio, que fueron represaliadas. La justificación de esta elección es por ser Madrid un símbolo de la resistencia hasta el final de la guerra, y también un “símbolo de represión” utilizado por las fuerzas franquistas, que harían pagar cara esa resistencia. El caso de Vallecas, junto a otros barrios o pueblos de la capital, nos sirve de ejemplo para ver la organización de la resistencia en posguerra, sus canales y redes, y como las fuerzas franquistas se emplearon a fondo para imponer su justicia y eliminar cualquier oposición. Finalmente, el trabajo termina con unas breves conclusiones a modo de epílogo, la bibliografía y recursos utilizados.

2. UN VISTAZO GENERAL A LA REPRESIÓN EN POSGUERRA.

-Breve reflexión sobre la represión franquista;

Una vez terminada la guerra se impone la justicia de los vencedores, y la imponen con toda crudeza, tanto de forma legalizada por el Régimen militar dictatorial surgido tras el conflicto, como de forma alega, aunque consentida, en la retaguardia y avance de las columnas militares vencedoras, con por ejemplo la represión sumaria ejercida por los escuadrones falangistas.

La represión ejercida directamente por el Régimen del primer franquismo, se dotará de una careta jurídica que amparará las sentencias, colapsando cárceles, fosas y cementerios, en su búsqueda de la victoria total sobre el enemigo, para posteriormente buscar la legitimización del nuevo Estado.

El Código de Justicia Militar (CJM) de 1890, fue una de las principales bases jurídicas usada por el franquismo en sus primeros compases, basado en la aplicación de la justicia militar. Está vigente hasta 1945, que es sustituido por un nuevo código. Si vemos los artículos del mismo, podemos observar como se organizaban los Tribunales Militares encargados de impartir las sentencias, denominados Consejos de Guerra, que de acuerdo con el artículo 50 del CJM³, estaban formados por un presidente y seis vocales. Todos pertenecían a la carrera militar, incluido el abogado defensor, y no era necesario que tuvieran formación jurídica. Pero dependían siempre de la jerarquía militar.

De esto se desprende, por tanto, que las acusadas y acusados eran juzgados por un Tribunal Militar, independientemente de si el reo era militar, o civil, (aunque hubiese alguna salvedad en la composición del tribunal, ordinario o especial, dependiendo de los rangos militares o políticos a juzgar, pero siempre Tribunales Militares en Consejos de Guerra).

Sobre las acusaciones, a los procesados, se les acusaba de alguna de las modalidades del delito tipificado como *rebelión militar*. Así se diferencian varias formas de *rebelión*;

-Adhesión, Auxilio, y Excitación, a la rebelión (CJM, arts. 238 y 240);⁴

Y se castigaban:

-*Adhesión a la rebelión*; desde la Pena de Muerte, a los 20 años y un día de reclusión mayor.

-*Auxilio a la rebelión*; con la reclusión mayor (de 20 años a 12 años y un día).

-*Excitación o inducción a la rebelión*; con penas de prisión menor (de 12 años a seis años y un día).

Recogidos en los artículos 238 y 240.

³ Código de Justicia Militar (en adelante CJM); Capítulo II, art.50, p. 39.

⁴ CJM; Título VI, capítulo I, art. 238, p. 102, y art. 240, p. 103.

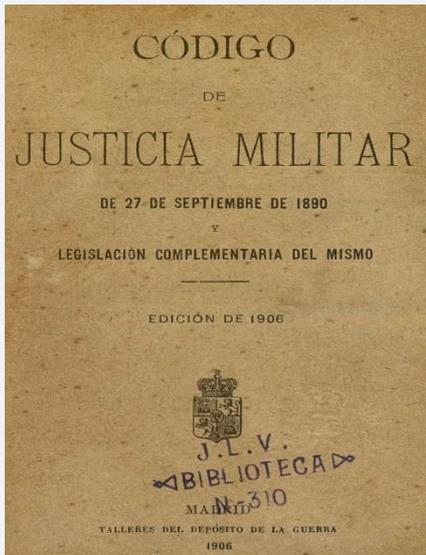


Figura 2.⁵

Como podemos observar, el régimen de la llamada *Nueva España*, necesitaba legitimarse, y para ello crea una serie de tribunales, pero que en muchos casos no contaban con casi ninguna garantía legal, o no daban tiempo para elaborar una “defensa”. Además, retuerce el lenguaje judicial acusando de “rebelión” a cualquiera que fuese acusado de participar en el bando republicano durante la guerra, o le diera su apoyo (a los que se les podía acusar de *auxilio*), o fuese miembro de algún partido político o sindicato contrario al nuevo régimen (que podían entrar en la genérica *inducción a la rebelión*).

En este sentido, como apunta el periodista Carlos Hernández de Miguel en su aclamado *Los campos de concentración de Franco*; “...La única diferencia entre ser asesinado en una cuneta, o tras ser condenado por un tribunal militar consistió, en el que, en el segundo de los casos, la ejecución podía demorarse y permitir a la familia alguna mediación, pero más allá de eso, el reo tenía nulas posibilidades de defenderse”⁶.

Pero lo realmente llamativo es el término *rebelión*, usado precisamente por quienes se habían rebelado contra la legitimidad gubernamental. En este caso, en discursos y justificaciones de la época se insistirá en el término, para justificar y legitimar las sentencias, la represión, y el nuevo estado, creando un ideario que identificará a la II República como un “Estado ilegal”, o una suerte de “complot marxista”, al menos desde 1934 (tras la Revolución de Asturias) en adelante, e identificar al golpe militar de Julio de 1936 como una “necesidad”, y garante de “legalidad”.

Lo que años después, Serrano Suñer, cuñado y ministro de Franco nada menos, vino a llamar en sus memorias, ya muerto el dictador, la “justicia al revés”⁷.

Este ideario dividirá la sociedad franquista de posguerra en la “Nueva España”, *gloriosa, auténtica, católica, tradicional*, y la “Anti España”, que abarca a todos los que se opusieran. No había por tanto interés en convencer o asimilar, sino en aleccionar, castigar, y borrar de la memoria pública cualquier intento de no comulgar con el nuevo régimen. Este ejercicio de la violencia física y psicológica, ya se venía usando desde los primeros compases de la guerra en la zona sublevada, y era sin duda herencia de lo aprendido en la guerra de Marruecos, o durante la revolución de Asturias de 1934.

⁵ Código de Justicia Militar de 1890, edición de 1906.

⁶ HERNÁNDEZ DE MIGUEL, Carlos.: *Los campos de concentración de Franco*. Barcelona, Penguin Random Grupo Editorial, 2019, p. 225.

⁷ MONTERO, T.: Entrevista en el diario *Deia* a RUIZ Julius, profesor de Historia en la Universidad de Edimburgo, por su libro *La justicia de Franco*, donde se recoge la conocida cita de Serrano Suñer, “*la justicia al revés*”, 25 de julio de 2015.

Ya sabemos, por tanto, a quienes iba dirigida esta represión y como se justificaba. Pero nos hace falta conocer donde se ejecutaba, y para ello el régimen idea hasta 300 campos de concentración, donde desfilarán entre 700.000 y un millón de personas⁸, además de cárceles repartidas por todo el estado, o edificios destinados a tal fin, siendo la Iglesia la principal suministradora, seguida del Ejército⁹, donde los presos compartían penalidades con presos comunes, en muchos casos, con condiciones insalubres y hacinados, y donde perdieron la vida miles de personas, en una población reclusa que en 1939 estaba en torno a las 300.000 personas¹⁰, acusadas de una especie de causa colectiva.

Hablando de cifras, nos situaríamos en torno a las 40.000 víctimas de posguerra, es decir víctimas directas de la represión, después de terminado el conflicto. Unas cifras terribles que hablan por si solas de la idea del nuevo régimen; lo que el historiador Paul Preston calificó de *inversión del terror*¹¹, y esto es, la depuración consciente de cualquier opositor, es decir, de políticos, sindicalistas, maestras y maestros, funcionarios, intelectuales, campesinos, jornaleros, o trabajadores, en una purga sistemática de la sociedad republicana. A estas escalofriantes cifras hay que sumarle las 90.000 pérdidas humanas durante la guerra, en el bando republicano, según datos del historiador Santos Juliá (aunque algunas víctimas son difíciles de calcular por los asesinatos sumarios en las llamadas *sacas o paseos*), y las pérdidas indirectas, durante la posguerra, víctimas del frío, el hambre, el hacinamiento, o la tuberculosis (solo esta enfermedad se llevó entre 1940-1942 a 78.000 personas¹²). Las últimas cifras oficiales, globales, por tanto, rondan los 150.000 muertos en el bando republicano, a los que habría que añadir un número elevado de desaparecidos, o muertos, durante el exilio, o en campos de concentración europeos, como son los casos de Francia o Alemania, entre 1940-1945. Incluso la cifra aumenta si tenemos en cuenta que solo entre 1943-1949 mueren 3.000 personas en la guerrilla de resistencia antifranquista, con más de 22.000 presos detenidos por la Brigada Político-Social acusados de “actividades anti franquistas”¹³.

Ante todo esto, hay que señalar que la jerarquía de la Iglesia Católica no alzó la voz para protestar, según la moral cristiana, sino que contribuyó en gran parte, porque consideró la guerra como “una cruzada por la Patria y la religión”¹⁴, desde discursos en púlpitos, o justificada desde los más altos estamentos, como la *Carta colectiva del Episcopado español a los obispos del mundo entero*, redactada por el cardenal de Toledo, Isidro Gomá, de fecha 1 de julio de 1937, auspiciada por Franco, por la que se busca la alineación de todo el mundo católico con el bando sublevado. Es más, como se apuntaba en las Jornadas de Memoria Democrática del 16 de junio de 2022, con la profesora de Historia Contemporánea de la Universidad de Granada, María Teresa Ortega López, y sólo por poner un

⁸ HERNÁNDEZ DE MIGUEL, C: *Los campos...*” op. cit., p. 72.

⁹ GÓMEZ BRAVO, Gutmaro.: *El exilio interior, cárcel y represión en la España franquista*. Madrid, Taurus Historia, 2012, p. 19.

¹⁰ AVILÉS, J., EGIDO, Á., MATEOS, A.: *Historia de España desde 1923*. Madrid. Editorial Universitaria Ramón Areces. p. 104.

¹¹ Ibidem, p. 103.

¹² Ibidem, p. 104.

¹³ Ibidem, p. 106.

¹⁴ CASANOVA, Julián.: *República y Guerra Civil. Vol. 8 de la Historia de España, dirigida por Josep Fontana y Ramón Villares*. Barcelona, Ed. Crítica/Marcial Pons, 2007, p. 250-251.

ejemplo; “...durante la posguerra, en el caso femenino, fueron numerosas las monjas que usaron el chantaje emocional con las reclusas, o el raptó de niños, o las vejaciones y humillaciones”.

A esta represión física, o psicológica, hay que sumar la represión económica, política, social, laboral, o el exilio forzado, estigmatizando a los supervivientes y a sus familias, obligados en muchos casos a abandonar sus ciudades, o siendo expulsados de sus trabajos, con la imposibilidad de encontrar un nuevo empleo, por el estigma de “rojos”, sumado a las humillaciones públicas. También la represión moral y religiosa, obligando a bautismos forzados, y prohibiendo cualquier otra religión que no fuese la católica. O la represión cultural, prohibiendo el folclore o idiomas propios. Este marco de medidas represivas se iba dotando de leyes, como la Ley de Responsabilidades Políticas, de febrero de 1939 (con carácter retroactivo hasta 1934) que permitió la incautación de propiedades de los vencidos, o desahucios de tierras por el Tribunal de Responsabilidades Políticas, o la Ley de Represión contra la Masonería y el Comunismo, de marzo de 1940, y la Ley de Seguridad del Estado, de 1941. Por supuesto se prohibieron los partidos políticos, los sindicatos (a excepción de los nacional-sindicalistas de FET-JONS, que después articularían el llamado *sindicalismo vertical*), el derecho a huelga, el matrimonio civil, el divorcio, los estatutos de Autonomía vigentes, y se creó una fuerte censura. La mujer fue relegada a un papel de minoría de edad legal, en un papel de esposa y madre, y la homosexualidad será perseguida con la Ley de Vagos y Maleantes, de 1954.¹⁵

Toda esta construcción de un Estado, basado en la represión de los vencidos y del aniquilamiento de una buena parte de la sociedad, serán las bases del nuevo Estado franquista, que se perpetuará hasta 1975. Como veremos en el apartado siguiente, esta represión tendrá diferencias según el género, y no es baladí la represión específica hacia la mujer, ya que se trataba de borrar colectivamente la idea de “mujer moderna” desarrollado durante la República (especialmente en ámbitos urbanos), para volver a los estándares más conservadores y ultra católicos, en una alienación social en torno a la Iglesia y a la idea de Patria (entendiéndose esta última como la Patria de los vencedores, es decir la única *Patria posible*).

Para finalizar este punto, es preciso señalar que los datos arrojados son solo sobre lo que concierne a la parte represaliada de la posguerra, es decir la parte republicana, sin por ello omitir la represión que pudieron sufrir durante el conflicto las fuerzas y partidarios del bando sublevado, que según las últimas estimaciones rondan las 60.000 víctimas¹⁶. Pero no es el objeto de este trabajo analizar las víctimas de la guerra, que para ello hay buenos trabajos académicos, independientemente de donde se produjeran, sino el análisis de la represión de posguerra, y con especial énfasis la sufrida por las mujeres, extremo al cual se dispone este trabajo de aquí al final.

Para evitar que al lector le falten estos datos, y tenga una visión más global, se hace esta salvedad, siendo imposible abarcar todo lo ocurrido antes, durante y después de la guerra, por una entendible falta de espacio, y por no ser ese el objetivo. La elección de la represión hacia el bando republicano en este trabajo, con especial atención a la visión de género, es como dijimos en el resumen, porque es una cuestión que está analizándose en los últimos años de forma más exhaustiva en el mundo académico de la Historia, la Arqueología, y la Sociología, y además entre otras cuestiones, porque el

¹⁵ AVILÉS J; “*Historia de...*”. op. cit., p. 105.

¹⁶ *Ibidem*, p. 103.

bando sublevado, que resultó vencedor, tuvo la oportunidad de hacer memoria de las víctimas, homenajes, enterramientos, resarcimiento económico y reconocimiento social, y pudo dar un discurso histórico sobre lo ocurrido, que durante 40 años moldeó la imagen de buena parte de la sociedad española con muchos arquetipos, construcciones mentales, o conspiraciones, encaminadas siempre en una dirección, y omitiendo, aislando o borrando, todo lo que estuviera antes del 18 de julio. Por tanto, la misión de los historiadores es arrojar luz donde no la hay, y esclarecer los hechos, sean los que sean, para reconstruir y acercarse lo máximo posible a la realidad. Y para ello se necesitan los testimonios de todas las partes, y escarbar donde durante 40 años no se pudo.

Además, es importante señalar que la violencia ejercida por algunos partidarios del Frente Popular, o las milicias anarco sindicalistas o comunistas, en lo que ellos entendían como la defensa de la legalidad vigente, o en el intento de la Revolución Social, fue una violencia revolucionaria, esto es, suplantando las instituciones republicanas, y ejercida en el marco de la guerra, principalmente en los primeros meses, y no en todo el Estado. Contó también con *paseos*, o con las tan señaladas *checas*, pero escapando en su mayoría al control del Gobierno Republicano, y sin ser ejercida como violencia directa desde el Estado. Incluso en muchos casos es reprendida y sancionada por el Gobierno, como vemos con el Gobierno de Largo Caballero, que tuvo tres objetivos principales; restablecer las autoridades del gobierno central frente a los poderes locales que habían surgido en todas partes, crear un ejército en el que se integraran las milicias, y conseguir ayuda exterior¹⁷.

El Gobierno central, a su vez, se defendía de los sublevados con los militares todavía leales del Ejército Republicano, y los Guardias Civiles y Guardias de Asalto disponibles.

Hay que apuntar además, que, desde agosto de 1936, es decir un mes escaso tras la sublevación, se empiezan a crear jurados con jueces profesionales y funcionarios de justicia, junto a miembros de sindicatos y partidos, en lo que se conoce como “Tribunales Populares”, para reconducir la situación y acabar con la “justicia del pueblo”¹⁸.

La diferencia más plausible, por tanto, con la represión de posguerra franquista, es que esta fue ordenada directamente por el Estado, premeditada y con intencionalidad, que se podría tildar de genocidio ideológico, y que se hace en un marco donde la guerra ha terminado, y que se extiende durante varios años y sin demasiadas garantías legales.

- La represión desde una perspectiva de género:

Como venimos apuntando en la línea de este trabajo, en los últimos años han repuntado las publicaciones sobre la represión de posguerra franquista, como el ya mencionado *Los Campos de Concentración de Franco*, de Carlos Hernández de Miguel (2019), o algunos clásicos como *El franquismo* (2012), del historiador Santos Juliá, o de autores como Ángel Viñas, o Paul Preston, del que podemos destacar, por ejemplo, *El holocausto español* (2013).

¹⁷ Ibidem, p. 87.

¹⁸ BERBELL, C.: “Jurados populares juzgaron todos los delitos en el lado republicano durante la guerra civil”, revista judicial *Confitegal*, (en la sección de Divulgación, sin fecha).

En cuanto a la posguerra con una visión de género, además de publicaciones literarias o académicas, de las que destacamos *Mujer, franquismo y represión; una deuda histórica* (2018), y *El perdón de Franco; la represión de las mujeres en el Madrid de la posguerra* (2009) de la catedrática Ángeles Egido, se han normalizado películas con mujeres protagonistas, que han llegado al público más generalista, como *13 Rosas*, de Emilio Martínez-Lázaro, de 2007, *La voz dormida*, de Benito Zambrano, de 2011, basada en la novela de Dulce Chacón del mismo nombre, o *Silencio Roto* de Montxo Armendáriz, de 2001, aunque aquí la protagonista Lucía Jiménez, comparte protagonismo con un magnífico Juan Diego Botto, en el papel de *maqui*. Por no hablar de obras de teatro, como *El triángulo azul*, de Laila Ripoll, de 2014.

Pero en el ámbito académico, quizás, quedaba una asignatura pendiente, como expone Ángeles Egido en el capítulo *Mujeres y rojas: la condición femenina como fundamento del sistema represor*, dentro de su mencionado *Mujer, franquismo y represión, una deuda histórica*, que nos sirve de guía en este capítulo;

“... pendiente, por ejemplo, de hacer una evaluación de la represión sufrida por las mujeres encarceladas y por sus hijos, por varios motivos; ausencia de fuentes, imposibilidad de acceder a archivos militares, menos participación en la guerra, o inercia del papel secundario de la mujer heredado del franquismo”¹⁹.

En este sentido hay que destacar, para ser justos con los avances académicos al respecto, y solo por citar algunos ejemplos, las Jornadas o Conferencias de los últimos años, como; las “II Jornadas de patrimonio cultural, memoria y arqueología”; *Mujeres en la guerra civil y la posguerra*, del 24 de noviembre de 2017, en Alcalá de Henares, o el Congreso Internacional: *Franquismo y represión, una perspectiva de género*, de 2014, en Madrid, con Ángeles Egido León como directora, o la Conferencia *Violencia y represión franquista sobre las mujeres*, de la profesora Teresa María Ortega López, del Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad de Granada, de junio de 2022.

Para hablar propiamente de represión de género, vamos a dividir la cuestión entre la represión sufrida por los hombres, por un lado, y la represión sufrida por las mujeres, por otro. Así veremos mejor las diferencias o las similitudes. Teniendo como punto de partida las publicaciones de Ángeles Egido mencionadas, que resumen perfectamente esta cuestión, vemos que desde una visión global podemos asegurar que la represión sobre los hombres es un tema mejor estudiado y más conocido que el de las mujeres, y esto sin duda responde a varias circunstancias; el volumen de represaliadas era menor, el franquismo castigó a la mujer por su condición de mujer a una invisibilidad que abarca hasta las prisiones, hay menos datos, etc.

En el caso de los hombres, parece que el castigo de cárcel, fusilamiento, o redención de pena por trabajo forzado, era la norma más común, y principalmente acusados de participar en la guerra. En el caso de la mujer, la represión se ejercía por su condición política, su condición de género o responsabilidad subsidiaria, y arrastraba un desprestigio social y estigma. Los tipos de castigo, además de las prisiones y fusilamientos, igual que el varón, podían ir desde la ingesta de ricino, humillación pública, rapado del cabello, violación, chantaje emocional y presión respecto a los hijos,

¹⁹ EGIDO L, Ángeles; “*Mujer...*” op. cit., p. 19-20.

malas condiciones de las embarazadas, o compartir presidio con presas comunes. También en el caso de las mujeres se intentaba no solo redimir las ideológicamente por su condición de “rojas” (usado despectivamente), sino también moral, y espiritualmente, al considerarlas “desviadas”.

La doble condición política y moral, como condición agravante, llevaba implícita una subversión del orden establecido en lo social y en lo moral, para el Nuevo Estado, donde la mujer tenía un papel reservado como madre y esposa y no podía traspasar el umbral del hogar²⁰. En este sentido chocaba frontalmente con el papel de la mujer en la República, donde era participante activa de la vida pública.

La condición política como agravante, para el nuevo régimen, tiene la peculiaridad siniestra de considerar la ideología marxista (con la que se identificaba a todo el espectro ideológico republicano de forma genérica) como una enfermedad, según la visión pseudocientífica del doctor Vallejo Nágera. Y la mujer republicana, por el mero hecho de ser mujer, era más proclive a padecerla, contaminando a sus vástagos, y por ello, deberían ser castigadas.²¹

Por otro lado, el rol de la mujer militante durante la guerra, iba desde la miliciana (en los primeros compases de la guerra, porque rápidamente fue mandada a retaguardia generalmente) a importantes labores de apoyo, militancia en organizaciones políticas, resistencia, etc. La presencia en las cárceles, una vez terminada la guerra, fue común, aunque proporcionalmente menor que la del varón, y existen testimonios de las mismas presas, como los escritos de Tomasa Cuevas o Juana Doña, que relatan con todo lujo de detalles la vida penosa que sufrían las reclusas, desde torturas, las condenas a muerte, fusilamientos, o la represión interna y humillaciones.

Algunos datos que recogemos de las investigaciones de Ángeles Egido, son, por ejemplo, que, de los 363.000 presos al acabar la guerra, entre 20.000 o 30.000, eran mujeres. O que el número de mujeres con penas de muerte conmutadas por reclusión mayor de 30 años, fue de 832, destacando Madrid con 275 casos. O los casos brutales de mujeres embarazadas que fueron asesinadas, a pedradas nada menos (fosa de Grazalema en Cádiz), sin contar el número considerable de “desaparecidas”²².

En el caso de los hijos de las presas, solían permanecer junto a ellas hasta los tres años, momento en el que eran arrebatados de su madre, con destino incierto; podían ser dados a familias del régimen, orfanatos, etc. En el caso de las embarazadas condenadas a muerte, solían esperar al nacimiento del bebé antes de ser fusiladas, aunque se dieran casos que no, como mencionamos anteriormente. No hay que confundir estos casos, con los casos de los *bebés robados*, que se dieron durante toda la dictadura, que son una casuística aparte, aunque refleja el desprecio y la impunidad sobre las víctimas²³. Se calcula que en 1943 había 10.675 niños en instituciones del régimen, repartidos por toda la geografía²⁴. Sobre la llamada *responsabilidad subsidiaria*, mujeres detenidas en lugar del hombre, para pagar por delitos supuestos cometidos por el varón, al cual no habían podido detener por estar exiliado o cualquier otra circunstancia, su único delito era la relación que mantenían con este.

²⁰ Ibidem, p. 15.

²¹ Ibidem, p. 15.

²² Ibidem, p. 18-19.

²³ Ibidem, p. 20.

²⁴ Ibidem, p. 30.

La orden de Queipo de Llano en Sevilla, de detener una mujer por cada hombre huido, es bastante explícita al respecto²⁵.

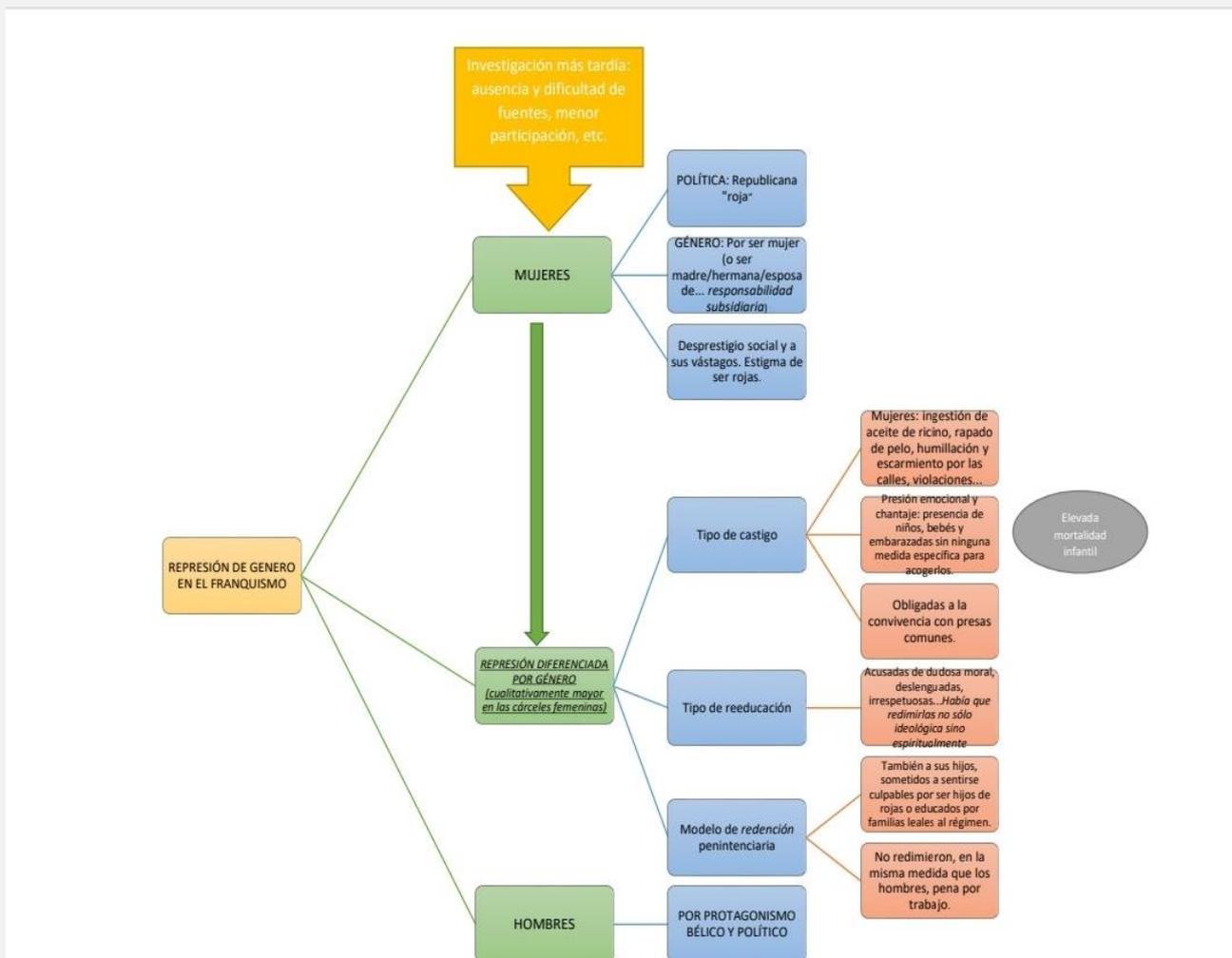


Figura 3. Cuadro de elaboración propia.

Sobre la cantidad de presas, inferior a los varones, como hemos visto, no implica una menor pena cualitativamente. Además de un tipo de represión distinta, como también hemos mencionado, hay que destacar que los castigos por su propia condición eran especialmente específicos; desde tratarlas como botín de guerra, violadas, por ejemplo, a la humillación pública, con el mencionado rapado y ricino, y lo que eso implicaba para el resto de su vida, estigmatizada mental y físicamente, y también para su familia o conocidos. Esto era una forma de *aleccionar*, a parte de castigar, y también una forma de *aviso a navegantes*, ya que dejaban claro en el entorno, lo que podía ocurrir, si alguien decidía *no colaborar*, o se desviaba en el futuro, del camino marcado por la dictadura. En cuanto a las humillaciones en las cárceles, se pretendía descalificarlas y rebajarlas a la condición de delincuentes, no de presas políticas, implicando por tanto una *redención espiritual*, no

²⁵ Ibidem, p. 22.

sólo ideológica²⁶. Esto es una diferencia sustancial con los varones, tratados normalmente por su condición política.

Sobre la *redención de penas*, hay que mencionar la teórica *liquidación de responsabilidades* (beneficios penitenciarios), que Franco idea entre 1939 y 1943, y el teórico indulto amplio de 1945. Este tipo de maniobras jurídicas se pueden explicar por diferentes razones; la mayoría de líderes o personas reseñables de la República estaban ya exiliados o muertos, los presos indultados seguirían siendo vigilados por la Policía, Guardia Civil, o Brigada Político-Social, las cárceles estaban desbordadas (con el gasto económico correspondiente, además de suponer una merma de mano obra activa), el comienzo de la Segunda Guerra Mundial y el cambio de signo político de Europa desde 1942, con el avance aliado (Franco siempre buscaría legitimar el régimen de cara al exterior), una teórica ideología cristiana basada en la reeducación moral y espiritual, que facilitara el perdón, y una estrategia propagandística²⁷.

Este tema escapa por su volumen a este trabajo, pero en lo que compete a las mujeres podemos convenir que, de las 150.000 personas ejecutadas demostradas historiográficamente atribuidas al franquismo, se llevó a cabo unas propuestas de conmutación de penas de muerte que alcanzó a 16.290 personas, de las que 832 eran mujeres²⁸.

El resultado final es difícil de precisar. Basándonos en los cuadros y gráficos explicativos al respecto, que presenta Ángeles Egido en *El perdón de Franco; la represión de las mujeres en el Madrid de posguerra*, parece que la reducción de penas hacia las mujeres se traduce en un 5 o 6 % escaso, con rebajas verdaderamente importantes, casi un 40% se queda con los 30 años de reclusión mayor, y un 50-55% con la reclusión de 20 años, viendo reducida su condena en 10 años teóricos²⁹. De esto se deduce que la mayoría mantiene su condena inicial y que, de reducirse, sería de 30 a 20 años, salvo en casos concretos. También se puede deducir que la mayoría de mujeres tendría entre 21 y 40 años, casadas, con filiación política poco definida, aunque la mayoría aparece como “de izquierdas”, de baja extracción social normalmente, con profesiones generalmente de sirvientas, criadas, cocineras, etc. alcanzando un 69% las declaradas con el genérico *amas de casa*³⁰.

Algunos casos bien conocidos de represión, que queremos exponer de forma somera, a modo de ejemplo, pueden ser los de Justa Freire, Matilde Landa, Juana Doña, o los mencionados de las *13 Rosas* o Tomasa Cuevas. En el caso de Tomasa también nos servirá más adelante de enlace con un caso particular recogido por ella, el de Petra Cuevas.

Justa Freire, por ejemplo, maestra de la escuela pública, desarrolló su carrera educativa principalmente en Madrid, llegando a ser directora, y una de las maestras más reconocidas por el mundo académico. Se preocupó especialmente por crear ambientes éticos, y valores sociales, entre los alumnos, inspirados en el modelo de la Institución Libre de Enseñanza. Participó de la corriente de la Escuela Nueva, y viajó internacionalmente a congresos y foros del ambiente científico y educativo.

²⁶ Ibidem, p. 26.

²⁷ EGIDO LEÓN Ángeles, y EIROA Matilde; *Reorganización carcelaria y políticas de perdón en la posguerra española (1939-1947)*, en *Mujeres, franquismo y represión*; op. cit., p. 85-86.

²⁸ Ibidem, p. 106-112.

²⁹ EGIDO LEÓN, Ángeles.: *El perdón de Franco; la represión de las mujeres en el Madrid de posguerra*. Madrid, Catarata, 2009, p. 155-156.

³⁰ Ibidem, *Gráficos*, p. 271-277.

Durante la guerra dirigió colonias escolares en Valencia, continuando su labor pedagógica. Al acabar la contienda es encerrada en la cárcel de Ventas, tras un Consejo de Guerra, acusada de seguir las ideas de la Institución Libre de Enseñanza. Durante los dos años de prisión, enseñó a leer y a escribir a otras presas. No vuelve a ejercer en un colegio público tras su liberación, pero sí en el Colegio Británico de Madrid enseñando entre otros a niños de familias del Régimen. El mismo régimen que la había condenado³¹.

Es un ejemplo de persecución franquista a las maestras, por creer en un método de enseñanza distinto, laico y mixto. Actualmente ha surgido una disputa política por el nombramiento de una calle en Madrid, con su nombre, desde 2017 a 2021, *Maestra Justa Freire*, eliminando el anterior nombre de *Millán Astray*, cumpliendo la normativa de Memoria Histórica. Pero tras denuncia de la Fundación Francisco Franco, y el apoyo del grupo político de extrema derecha VOX, el consistorio madrileño ha vuelto a renombrar la calle con el nombre del fundador de la Legión, borrando el de Justa Freire³².

El caso de Matilde Landa, sin embargo, tendrá un final más amargo. Extremeña, hija de una familia acomodada vinculada a la educación y la abogacía, estudió Ciencias Naturales. Militante del Partido Comunista desde 1936, así como del SRI, participó en 1934 en el Congreso de Mujeres contra la Guerra y el Fascismo. Durante la guerra trabajó en el Hospital de sangre de Madrid dentro del Batallón femenino del Quinto Regimiento, desarrollando tareas sanitarias. También como responsable del SRI desarrolla trabajos para la evacuación principalmente de niños, refugiados, comedores y colonias infantiles. Finalizando la contienda, es responsable de Propaganda del Gobierno colaborando con diversos grupos, intentando levantar la moral de una tropa ya cansada, principalmente en Extremadura y Barcelona. Una vez terminada la guerra, parece que es designada por el Partido para su reorganización interna³³. Fue detenida el 4 de abril de 1939, trasladada a Gobernación, en Madrid, incomunicada y posiblemente torturada. En la cárcel de Ventas desarrolló un programa de ayuda a otras presas, que iban a ser fusiladas, tanto de apoyo psicológico, como jurídico. Finalmente es condenada a treinta años de reclusión, en 1940, yendo a parar a la cárcel de mujeres de Palma de Mallorca, famosa por su insalubridad. Matilde aparece como una presa destacada, por su brillantez e inteligencia, lo cual le hizo especialmente interesante a las responsables de la prisión, que insistían en su bautizo (no estaba bautizada y presentaba una fuerte convicción en este sentido). Parece que las presiones de Acción Católica, (y su amistad con una de las dirigentes, que aprovechaba para conseguir mejoras para sus compañeras) fueron fuertes, y el 26 de septiembre de 1942 se organizó el bautismo público para Matilde. Unas horas antes del mismo, Matilde aparecía muerta en una de las galerías de la prisión, con treinta y ocho años. Sobre su muerte, parece que el suicidio, arrojándose desde una ventana, fue la versión oficial, aunque la razón última nunca se sabrá³⁴. Parece que la agonía duró una hora, en la que se aprovechó para administrarle el bautismo *in artículo mortis*³⁵. Se convertiría en símbolo de resistencia y defensa de unos ideales, recibiendo homenajes póstumos. Es un ejemplo de

³¹ GORDO, J., LLORENTE, A., TOBALINA, C.: “Justa Freire, nada y nada menos que una maestra”, diario *Público* del 8 de octubre de 2022.

³² CRUZ, L.: “General Millán Astray o Maestra Justa Freire”, diario *ElDiario.es*, 15 de noviembre de 2022.

³³ Real Academia de la Historia.: Biografía de Matilde Landa.

³⁴ EGIDO L, Ángeles; “*El perdón...*” op. cit., p. 73.

³⁵ Real Academia de la Historia: Biografía de Matilde Landa.

represión religiosa y política. En 2009, el grupo de rock navarro, Barricada, le dedicó una canción, contando su biografía, dentro de su álbum *La Tierra está sorda*.

Abrimos un inciso para comentar el caso de Lina Ódena, no por ejemplo de represión, si no porque nos sirve como ejemplo de miliciana y mujer, que combate en diversas columnas en el frente. Andaluza, militante del Partido Comunista desde muy joven, con fuerte convicción ideológica, tomó las armas en defensa de la República, y se acabó suicidando al caer en un control falangista y verse acorralada, en septiembre de 1936³⁶.

Amiga de Lina, será Juana Doña, también militante destacada del Partido Comunista desde muy joven. Su compañero será Eugenio Mesón, miembro destacado de las JSU, fusilado en 1941³⁷. Publicará varios libros, como *Mujer, desde la noche y la niebla* en 1978 o *Querido Eugenio*. Durante la guerra hará labores de retaguardia, y tras esta, será detenida cuando intentaba huir del país. Posteriormente, ya en Madrid, logra vivir escondida en casa de conocidos, hasta que un día, acude a la prisión de Yaserías a visitar a su marido, y es detenida, junto a su madre y hermana, acusadas en la causa por la presunta reorganización del Partido. En Gobernación será torturada con corrientes eléctricas, al igual que sufrirá tortura en la cárcel de Ventas. Su hermana y su madre también sufrirán torturas antes de salir en libertad. En prisión dará clases a otras presas analfabetas, hasta su liberación en 1941. Parece que desde 1944 participa en guerrillas urbanas, con la llamativa bomba casera colocada en la embajada argentina de Madrid, la cual no causa heridos, y sería un acto de propaganda (en Argentina gobierna en ese momento Juan Perón, que mantiene relaciones con Franco). En 1947 es detenida de nuevo por este motivo, junto a su madre, torturada y obligada a ver la ejecución de un compañero, y es sentenciada a Pena de Muerte. Pero aprovechando la visita de Evita Perón a Madrid, con lo que significaba de respaldo y legitimización al régimen, el Partido comienza una campaña por su liberación, hasta conseguir que Evita, por intermediación del hijo de Juana, pida a Franco su anulación de la condena. Pasará catorce años en prisión, hasta 1961. Se marcha a Francia hasta la llegada de la Transición, y vuelve siendo un referente feminista, y como candidata del PCE al Senado. Falleció en 2003. La mini serie de 2013, *Carta a Eva*, de RTVE, cuenta la historia de Juana durante la visita de Eva Perón a Madrid.

De las *13 Rosas*, con las que acabamos este apartado, poco se puede decir que no se haya dicho. De las trece mujeres, siete eran menores, y dos tenían solo dieciocho años³⁸. Su delito sería ser jóvenes, haber acudido a alguna reunión relacionadas con las JSU, o ser parejas o familiares de miembros de las propias JSU. Detenidas en Madrid tras la causa general abierta en 1939, por el atentado contra el General Gabaldón, miembro del aparato represor de Franco, y tras el cual se abrió una campaña de persecución, detención y fusilamiento, por parte del General Espinosa de los Monteros, acusadas del mismo, aunque sin ninguna prueba concluyente que pudiera demostrar su implicación en el atentado. Tras juicio sumarísimo, según la causa judicial y los libros de registro del cementerio del Este, serán fusilados sesenta y tres personas el 4 de agosto, y otras cincuenta y seis el día 5, donde estarán las trece jóvenes³⁹. Todas fusiladas en el Cementerio del Este. Este tipo de

³⁶ Real Academia de la Historia: Biografía de Lina Ódena.

³⁷ MONTES SALGUERO Jorge; *Ser presa y ser mujer: La intolerancia del sistema carcelario franquista; en Mujer, franquismo y represión, una deuda histórica*, op. cit., p. 44.

³⁸ Ibidem, p. 56

³⁹ Ibidem, p. 55

represiones colectivas utilizadas bajo el paraguas de un hecho concreto, del cual aún hoy sigue habiendo debate sobre la autoría, servirían al régimen para hacer *limpieza* de miembros de organizaciones contrarias. En este caso se da la circunstancia del abultado número de fusilados, lo cual no parece concordar con una investigación concreta, además de ser condenados en juicios sumarísimos. Era una forma de venganza, y de atemorizar a la población, y evitar la reorganización política contraria al régimen⁴⁰. Han recibido homenajes póstumos, libros, y hasta la película de 2007, de Martínez Lázaro, *13 Rosas*.

Recientemente y lamentablemente, en 2019, el diputado de la extrema derecha, Ortega Smith, lanzaba insultos y vejaciones hacia estas muchachas, siendo denunciado por la Asociación 13 Rosas en Asturias⁴¹.

3. LA REPRESIÓN SOBRE LAS MUJERES EN MADRID

-Breve introducción a la represión en Madrid.

Madrid fue durante la guerra símbolo de resistencia, aguantando el cerco franquista hasta 1939, bajo bombardeos constantes, y capital de la República, hasta su paso a Valencia por motivos logísticos. Fue conocida en todo el mundo por su lucha, y su lema *No Pasarán*, hasta la ocupación franquista en marzo de 1939, donde comenzaría una represión especialmente violenta, con una persecución exhaustiva⁴².

Una vez instalado el aparato represor comenzaron las detenciones y encarcelamientos. El primer destino, tras las comisarías de distrito, era Gobernación (en la Puerta del Sol), famosa por las torturas que declararían muchas detenidas, para obtener declaraciones, desde violaciones, a vejaciones. De ahí pasarían a la prisión, a espera de juicio, que solía ser en las Salesas⁴³. Sobre las prisiones podemos destacar la cárcel de Ventas, pensada para 500 reclusas, y que llegó a tener entre 9.000 y 11.00⁴⁴ presas, lo que nos da una idea del hacinamiento. Las reclusas que tenían condenas a muerte solían terminar literalmente en el Cementerio del Este (actual Cementerio de la Almudena, en el que una de sus calles de acceso se llama hoy día Avenida de las Trece Rosas). La cifra de mujeres fusiladas, por ejemplo, en este cementerio del Este, entre 1939 y 1944, fue de 87, la inmensa mayoría presas en la prisión de Ventas⁴⁵.

Por otro lado, la cárcel de Prisión de Madres, o San Isidro, al lado del río Manzanares, estuvo funcionando desde 1940, con la implacable María Topete Fernández, donde el frío y la humedad, junto al régimen de la prisión, hizo enfermar y morir a muchos bebés y niños⁴⁶. También

⁴⁰ Ibidem, p. 58.

⁴¹ PARRA, E.: “El fiscal del TC pide que se admita el recurso de Las Trece Rosas contra Ortega Smith”, diario *Público* del 13 de enero de 2022.

⁴² EGIDO LEÓN Ángeles, y EIROA Matilde; *Reorganización carcelaria y políticas de perdón en la posguerra española (1939-1947)*, en *Mujeres, franquismo y represión*; op. cit., p. 108.

⁴³ EGIDO L, Ángeles; “*El perdón...*”, op. cit., p. 46.

⁴⁴ EGIDO L, Ángeles; “*Mujer...*”, op. cit., p. 27.

⁴⁵ Ibidem, p. 18.

⁴⁶ Ibidem, p. 28.

existieron otras cárceles, como Quiñones, o Claudio Coello ⁴⁷, o conventos habilitados que se abrían y cerraban en poco tiempo.

A parte, estarían los varios Campos de Concentración repartidos por la ciudad, cuartelillos de la Guardia Civil, dependencias de la DGS, o locales de Falange. Madrid era una gran red represiva.

La Causa General, por decreto de fecha de 26 de abril de 1940⁴⁸, suponía la persecución legalizada por el aparato jurídico franquista, de los opositores políticos, justificado con el llamativo nombre de *Causa general de la revolución marxista*, con el objetivo de reunir pruebas y castigar a los causantes de la *dominación roja*. En el fondo seguía siendo una forma de justificar el Golpe de Estado, legitimar la dictadura, condenar a la República, dividir a la sociedad en vencedores y vencidos, compensar a las familias del bando sublevado, y permitir un aparato judicial y policial que permitiera la detención rápida de ciudadanos, las delaciones, y los procesos de eliminación sistemática de la oposición. Por tanto, es fácil imaginar el empleo a fondo de las Fuerzas del Estado en esta labor por todo Madrid, con la inestimable ayuda de los falangistas (los de nuevo cuño y los de *primera hora*, o *camisas nuevas y camisas viejas*). A esto hay que sumarle las delaciones por motivos personales, de venganza política, o como forma de ascenso en el sistema, o de autoprotección del mismo, demostrando una colaboración con el régimen que permitiera cierta tranquilidad, aunque eso implicase delatar a un vecino.

Respecto a los datos sobre ejecuciones en Madrid, durante la primera época represiva de 1939 a 1944, la más dura, se publicaba recientemente un listado cronológico bajo el amparo de las leyes de Memoria, que hoy se puede consultar en la propia web del Ayuntamiento de Madrid. Bajo las ordenes del historiador de la Universidad Complutense de Madrid, Fernando Hernández Holgado, y un equipo multidisciplinar, se publicaba una lista de 2.933 personas ejecutadas en este periodo, con la salvedad de que es muy difícil dar una cifra exacta, dado que muchos datos de inhumación en los cementerios no se han conservado, o no se daban entrada a todas las órdenes, así como el deterioro de los archivos en muchos casos, o la pérdida de expedientes en los archivos militares, y la imposibilidad de consultarlos hasta épocas recientes⁴⁹.

En el siguiente apartado vamos a ver el caso concreto de uno de los barrios urbanos populares de Madrid (Vallecas), que nos sirve de ejemplo de la represión concreta en la ciudad.

⁴⁷ Blog de Memoria Histórica: <http://lahistoriaenlamemoria.blogspot.com/p/carceles-madrid.html?m=1>. [22/12/2022].

⁴⁸ Portal PARES de archivos del Gobierno de España; Causa General; <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/2600914>. [22/12/2022].

⁴⁹ HERNÁNDEZ HOLGADO Fernando y Equipo; *Listado de personas ejecutadas durante la posguerra (1939-1944) en la ciudad de Madrid*.

- El caso del barrio de Vallecas, un barrio en el punto de mira franquista.

Vallecas es un barrio del sureste de Madrid, dividido en diferentes distritos, con una población aproximada de 240.000 personas solo en el distrito de Puente de Vallecas⁵⁰, pero que hasta 1950 era un municipio independiente, aunque muy cercano a la capital. En 1930 la población del pueblo de Vallecas era de unos 51.700 habitantes⁵¹.

En 1936, cuando se produce el Golpe de Estado, se produce también una rápida movilización de las organizaciones obreras y sindicales del municipio, al igual que en el resto de Madrid, que pasan a ejercer el control de la calle. En el municipio existían variedad de organizaciones que movilizaron sus bases. Por ejemplo, el Partido Socialista tenía su sede desde 1932, en la calle Concordia 6, donde reside en la actualidad, y en la misma calle, casi enfrente había un local de CNT. En ambos locales funcionaban colegios, y servían como lugar de reunión y de actividades para los obreros del Puente de Vallecas. También existían otros locales de partidos fieles a la República en la zona de Doña Carlota y en torno a la calle de Peña Prieta⁵².

En Madrid, el pronunciamiento militar no triunfa, como hemos visto, debido a la división de los militares sublevados, a la lealtad del cuerpo de la Guardia de Asalto, y a la rápida movilización de las bases de los partidos políticos y sindicatos, con episodios como el asalto al Cuartel de la Montaña, el 20 de julio de 1936.

En el municipio vallecano, alrededor de la Avenida de la República (hoy Avenida de la Albufera) se organizaron rápidamente milicias obreras, para organizar las actividades básicas de abastecimiento, y se crearon comités en todos los barrios, montando comedores comunales con la comida y utensilios de cocina requisados, que funcionaban mediante vales. Estas milicias también se encargaron del control, ya que los Guardias de Asalto que habían permanecido fieles a la República se centraron en los puntos más estratégicos de la capital. Fueron las milicias obreras las que a partir del 19 de julio empezaron a ejercer la labor de policías, solicitando documentación, realizando registros, incautando vehículos, establecimientos, etc. Esta situación, como en muchos otros puntos del país, creó una situación que se escapaba al control gubernamental, creando un movimiento tremendamente espontáneo, un tanto caótico, por lo que dentro de estos grupos fue inevitable que se mezclasen individuos más interesados por el pillaje, la venganza, o la represión sin control, que en la consolidación de la organización de la incipiente revolución y resistencia. También salieron batallones de voluntarios hacia los frentes de la sierra, con el fin de contener el ataque franquista, sin ningún tipo de instrucción y apenas organización⁵³.

Uno de los casos de represión más conocidos de las milicias vallecanas, y que más castigaría el régimen en el municipio posteriormente, será el llamado “Asalto al tren de Jaén”, que

⁵⁰ Ayuntamiento de Madrid, Noticias; revisión del Padrón municipal.: <https://diario.madrid.es/blog/notas-de-prensa/la-poblacion-de-la-ciudad-de-madrid-se-situa-en-3-286-662-habitantes/>. [22/12/2022].

⁵¹ JUÁREZ GONZÁLEZ, Francisca.: *Vallecas de arrabal a ciudad, 1900-1936*. Madrid, Colección “Textos básicos Vallecanos”, 2002, p. 58.

⁵² PÉREZ, Alfredo., PÉREZ, Gabriel.: *La segunda República y la Guerra Civil en Vallecas*. Madrid, Colección “Textos básicos Vallecanos”, 2002, p. 11.

⁵³ *Ibidem*; p. 12.

sucedió el 12 de agosto de 1936, donde unos 250 prisioneros, significados derechistas y miembros del clero, procedentes de la Catedral de Jaén, que había sido habilitada como cárcel, fueron traídos en tren hasta Madrid, entre los que estaba el obispo de la diócesis de Jaén, Manuel Basulto Jiménez⁵⁴. La idea gubernamental de traerlos a Madrid era precisamente la de evitar que estas personas cayeran en manos de las milicias andaluzas, pero, al llegar a Vallecas, cerca de la actual estación de tren de El Pozo, numerosos milicianos y población civil, (se habla de dos mil personas), impidieron que los detenidos llegasen a su destino, apoderándose de los presos, no pudiendo hacer nada la Guardia Civil que los escoltaba, para detener a los asaltantes. Allí murieron asesinados la mayor parte de los presos, incluyendo el obispo, el deán de la catedral, y la hermana del obispo, de quien se acusará a una miliciana apodada la "Pecosa" ⁵⁵, que veremos más adelante. Este tipo de represión sumaria contra el clero, responde a la señalización que se hizo de este colectivo por su apoyo a la sublevación militar.

Ante el avance de las tropas franquistas, la ciudad estaba sitiada, y nadie estaba totalmente a salvo, viviendo bajo una constante tensión, a lo que había que unir una creciente dificultad para abastecerse de los recursos más básicos (alimentos, medicinas y ropa de abrigo) que provocó un rápido aumento de los precios. El cerco a Madrid afectó a Vallecas, al igual que a otros barrios, acentuándose los bombardeos, el miedo, y la escasez de alimentos. Y también acentuó las detenciones contra el enemigo, ante el temor que los franquistas tomasen la ciudad, como vemos por ejemplo en la portada del diario *El Sol* del 15 de noviembre de 1936;

"...El 6 de noviembre en las inmediaciones del Puente de Vallecas fue abatido un avión enemigo y capturado su piloto, de nacionalidad italiana". ⁵⁶

En este sentido Vallecas sufría los bombardeos como el resto de la capital, como encontramos en los distintos partes de guerra publicados por los diarios, como por ejemplo vemos en esta nota del 24 de enero de 1937 del periódico *El Liberal*;

"...En Madrid hubo actividad artillera. Las baterías enemigas cañonearon nuestras posiciones de la Casa de Campo, Vallecas y casco de Madrid..." ⁵⁷.

O en esta otra del 19 de febrero;

"...La criminal aviación fascista ha vuelto a actuar sobre Madrid anteanoche. De diez a doce de la noche hizo varias incursiones sobre la capital y arrojó bombas en las calles de Franco Rodríguez, Núñez de Balboa, Pacífico... las víctimas han sido, por fortuna, muy escasas..." ⁵⁸.

Mientras, la población vallecana, se articulada a través de los partidos políticos, sindicatos o simplemente a través de organizaciones vecinales, contribuyendo a la resistencia de Madrid y colaborando con el Socorro Rojo Internacional como por ejemplo nos encontramos en otra nota del mismo diario;

⁵⁴ JULIÁ, Santos. (coord): *Victimas de la guerra civil*, Madrid, Temas de Hoy, 1999, p. 25.

⁵⁵ CASTELLANOS, L., COLORADO, C.: *Madrid, villa y puente, historia de Vallecas*, Madrid, ed. El Avapiés, 1988, p. 113.

⁵⁶ Portada diario *El Sol*, 15 de noviembre de 1936.

⁵⁷ Nota en el periódico *El Liberal*, 24 de enero de 1937.

⁵⁸ Nota en el periódico *El Liberal*, 19 de febrero de 1937.

"...El Comité de casa de la calle de Jaime Vera, número 16 (Puente de Vallecas), viendo la suprema necesidad de hacer frente a la lucha antifascista ha recaudado una gran cantidad de ropa de abrigo para heridos y combatientes, y para hacer frente a los gastos de sostenimiento del S.R.I. ha entregado una importante cantidad suscrita en metálico, con la que se adquirirán medicinas..."⁵⁹.

En cuanto al frente de batalla, se vieron afectadas las zonas de Entrevías, El Pozo y Villa de Vallecas, en la línea defensiva del Jarama, cuyo frente llegó a las puertas de Vallecas, y supuso uno de los peores momentos para el barrio, debido a bombardeos de aviones o baterías, y el cañoneo de las tropas franquistas, especialmente en la zona de Entrevías, más próxima a la línea del frente, siendo prácticamente arrasada, y teniendo que ser evacuada su población⁶⁰.



Figura 4.⁶¹



Figura 5.⁶²

⁵⁹ *Ibíd.*

⁶⁰ PÉREZ, Alfredo; "La segunda..." op. cit., p. 15.

⁶¹ Portada diario *El Sol*, 15 de noviembre de 1936.

⁶² Diario *El Liberal*, 19 de febrero de 1937, p. 4.

-La represión de posguerra;

Al finalizar la guerra, en los primeros días, algunos vecinos que se habían destacado como republicanos, aparecieron como derechistas, para evitar la *depuración*, y se inició una implacable represión donde la violencia y el terror, se adueña del barrio, quedando las antiguas sedes de los partidos confiscadas y a disposición del nuevo y único partido, FET-JONS⁶³.

En la calle Picos de Europa, en un antiguo cuartel de la Legión, conocido como el «Molinuevo», se instaló un cuartel de la Guardia Civil, cuyo objetivo fue el control político de la población que trataba de huir del Madrid franquista a través de la carretera de Valencia. Cualquier persona podía ser perseguida por una mínima denuncia, necesitando para su salvación, de un aval por parte de alguna persona de confianza del régimen, en el que se asegurase que el detenido era inocente y que no había pertenecido a sindicato o partido político relacionado con la República. En la actual Avenida de la Albufera esquina Puerto de Canfranc, hubo a su vez una fábrica de gorras y sombreros de paja, donde se instaló un puesto de control policial-laboral, donde todos aquellos obreros que quisieran obtener trabajo tenían que presentarse allí si querían obtener el visto bueno para poder conseguir un empleo⁶⁴. Para muchos vallecianos el pasar por dicho trámite supuso el encarcelamiento, ya que se investigaba su filiación política.

El caso del asesinato del Obispo de Jaén, ocurrido en los primeros días del golpe, como vimos anteriormente, tuvo enorme importancia, ya que a la mayoría de detenidos en Vallecas se les acusaba de haber participado en dicha acción, y el acusado tenía que demostrar que no había formado parte de la multitud que asaltó el tren.

Los campos de concentración también funcionaron durante los primeros meses de la posguerra en Vallecas, donde muchas personas fueron detenidas en el antiguo campo de fútbol del Rayo Vallecano, convirtiéndose en un campo de concentración, donde se vieron reclusos gran número de vallecianos, así como madrileños procedentes de toda la ciudad. Empezó a funcionar el 1 de abril de 1939 y el día 4 ya tenía más de 9.500 prisioneros⁶⁵.

El caso de represión más conocido del barrio es el de Amós Acero, querido alcalde de Vallecas entre los años 1931 a 1939, que, tras sufrir un penoso proceso de encarcelación por las torturas, y tras pasar por varios campos de concentración y cárceles, acabó siendo ejecutado en el cementerio del Este el día 16 de mayo de 1941⁶⁶.

En cuanto a la represión económica, social y moral, en general las casas de las personas de izquierda del barrio fueron saqueadas por los falangistas, confiscando los bienes de las personas ejecutadas⁶⁷.

También se ejerció la represión ideológica en Vallecas, cambiando calles con nombres de políticos liberales y republicanos, como las de Pi i Margall, Nicolás Salmerón, Pablo Iglesias, para que no quedase ningún elemento que recordase el ideario republicano progresista, al igual que las calles

⁶³ Ibidem, p. 20.

⁶⁴ PÉREZ, Alfredo; “*La segunda...*” op. cit., p. 15.

⁶⁵ HERNÁNDEZ M; “*Los campos...*” op. cit., p. 40.

⁶⁶ AGHD, TMT1, Madrid, Sumario 15043, Legajo 3255.

⁶⁷ PÉREZ, Alfredo; “*La Segunda...*” op. cit., p. 27.

Eduardo Rojo, Francisco Fatou, Amós Acero, todos ellos maestros, que fueron eliminadas del callejero y sustituidas por los nombres de Fernando Primo de Rivera (Gobernador Civil de Madrid), Héroes del Alcázar, Alfredo Castro, Felipe Álvarez (funcionarios municipales fusilados durante la guerra)⁶⁸.

Llamativo es el caso de agosto de 1939, donde los servicios técnicos de Falange elaboraron un proyecto del *primer poblado de la nueva España* que se quería levantar en la zona de Palomeras, en el que habría una Plaza Mayor, la Iglesia, la Alcaldía, la Casa del Partido, el campo de concentraciones, la ermita, el Calvario de los Caídos y el palacio del noble del lugar que albergase a una familia de abolengo a la que estuviera ligado el pueblo⁶⁹.

Otro de los aspectos funestos de la guerra fue la desaparición de la famosa Escuela de Vallecas, convertida en un auténtico mito, escuela que nació del encuentro del escultor Alberto Sánchez y el pintor Benjamín Palencia, artistas que hundían sus raíces en la austera realidad del mundo rural español, en contraposición al arte vanguardista de París. Junto a los dos creadores se unirían otros artistas como fueron los pintores Caneja, Maruja Mallo y Luis Castellanos, y los escritores Luis Felipe, Herrera Petera y en ocasiones Alberti y el propio Lorca. Finalizada la guerra, Alberto Sánchez tuvo que exilarse, Benjamín Palencia permaneció y aunque volvió a reunirse en Vallecas con gente más joven, figuras como Mallo y Caneja se desvincularon de las reuniones y la Escuela de Vallecas como tal, desapareció⁷⁰.

A pesar de todo, continuaron existiendo organizaciones de resistencia antifranquista, debido sobre todo a la existencia de algún familiar encarcelado, y se crearon redes de ayuda. En la organización de estas redes Vallecas tuvo un papel muy relevante, destacando las redes de Ayuda de las Juventudes Libertarias del Puente de Vallecas y las del Partido Comunista y Socialista. Se crearon clandestinamente Redes de Apoyo a Encarcelados y Perseguidos, con sitio en la esquina de Peña Gorbea con Monte Igueldo, en un bar que dirigía un joven militante de las Juventudes Socialistas, Alonso Muñoz, y también había otra en lo que hoy es la calle Teniente Muñoz Díaz, en una de las casitas bajas que allí existían⁷¹.

En conclusión, podemos decir que la represión ejercida en Vallecas estuvo dentro del marco de la ejercida en Madrid, pero con sus peculiaridades, dado el nivel de compromiso de la mayoría de la población vallecana con la República, y la cantidad de población que representaba. Solo por nombrar algunas organizaciones (recogidas y acusadas posteriormente en la Causa General) con sede en Vallecas, estarían a parte de los mencionados Partido Comunista, PSOE, o CNT; el Ateneo Libertario de Vallecas, las JSU, el SRI, Amigos de la Unión Soviética, o Mujeres Antifascistas⁷². Por tanto, podemos confirmar el alto grado de militancia del barrio, y también el alto grado de represión, como veremos a continuación;

⁶⁸ Ibidem; p. 31.

⁶⁹ MONTOLIÚ, Camps, P.: *Madrid, villa y corte*, Madrid, Ed. Sílex, 1996, p. 264.

⁷⁰ PÉREZ, Alfredo; “*La segunda...*”. op. cit., p. 32.

⁷¹ Ibidem; p. 3

⁷² Vallecas Todo Cultura; Sedes en Vallecas; *Historia del PCE*;

<http://www.vallecastodocultura.org/cabecera/HISTORIA/COMUNISTAS%20VALLECANOS/Anexo2.htm>. [10/01/2023].

Consultando los archivos con información sobre Vallecas del Archivo Histórico Nacional, sobre la Causa General, en su expediente sobre las “Células comunistas del Puente de Vallecas”; vemos varias listas con nombres y apellidos de vecinos y vecinas encausados en dicha pieza general.

Nos sirve de ejemplo para comprobar las conclusiones a las que llega el Fiscal, dentro de la Causa General, y específicamente sobre la supuesta participación de los acusados en distintos órganos del P.C, destacando las Células Comunistas de Puente de Vallecas, y las acusaciones de *adhesión a la rebelión militar*, penado con la pena de muerte, y contra la seguridad del Estado, penado con prisión.

En la figura siguiente vemos una relación de vecinos y vecinas de Vallecas con sus nombres y apellidos, acusados de pertenecer a las Células Comunistas de Puente de Vallecas. Nótese que hay varias vecinas mujeres dentro de la acusación.

Figura 6⁷³

Normalmente el Tribunal Militar Territorial Primero (TMT1) fue el encargado de los juicios sumarísimos seguidos contra una importante parte de la población de las Comunidades de Madrid, Extremadura, Castilla la Mancha, Valencia y Murcia. En total, y de acuerdo a los listados de encausados publicados por el Ministerio de Defensa, existen más de 280.000 procedimientos sumarísimos, referentes a más de 400.000 personas, cuyos expedientes se custodian en el Archivo General e Histórico de la Defensa⁷⁴.

Así mismo, el escritor Miguel F. Espinar basándose en archivos del Centro Documental de Memoria Histórica y del Archivo General e Histórico de la Defensa, en su magnífico libro de investigación sobre Vallecas; *Proletaria, relatos de una calle de Vallecas 1930-1942*, relata que existen documentos relacionados con cincuenta y cinco vecinos solo de la calle Antonio Méndez de Vallecas, recogidos de los sumarios e informes encausados en la Causa General, pudiendo elevar la cifra a ciento veinte vecinos represaliados, de un censo de cuatrocientas calles que había en el barrio en 1940, lo que nos da una idea del nivel de represión⁷⁵.

Esta calle, actual Puerto de Almansa, fue especialmente señalada produciéndose numerosas detenciones, recogidas mayoritariamente en el Tribunal Militar Territorial 1 de Madrid, y que se pueden consultar hoy día, tanto en el Archivo físico, como en los portales web (PARES o Buscarcombatientes.es) aunque normalmente vienen referenciados los nombres de los encausados dentro de una causa colectiva, difícilmente rastreables. Normalmente responden a acusaciones vecinales de personas derechistas o que querían el favor del régimen, o encausados en la Causa General

CELULAS COMUNISTAS DEL PUENTE DE VALLECAS.	
Célula 1a	
1.	Julia García Gómez - Avenida de la República, 27.
2.	Elisa Baudino Martínez idem 31.
3.	Facundo Herrera Vela idem 47
4.	Antonio María Valdes idem 16
5.	José Santamaría idem 16
6.	Manuel Moreno González idem 7
7.	Filadelfo Alonso idem 13
8.	Jerónimo Suarez idem 19.
9.	Maximino Santamaría idem 39.
10.	Manuel Vilches idem 21.
11.	Manuel Vilches idem 21.
12.	Federico Estrada de Arla idem 21.
13.	Manuel Artigas Pascual idem 31.
14.	Antonio Cárpio García idem 16.
15.	Francisco Cárpio García idem 16.
16.	Gregorio Bernardo idem 19.
17.	Julian Bailén idem 19.
18.	Manuel Calleja Escudero " 3.
19.	Julian Bailén " 47
20.	Julian Bailén " 19.
21.	Gregorio Bernardo " 36.
22.	Antonio Buzas " 23
23.	Juan Monzonero " 17
24.	María Mercedes Blanco " 14
25.	Justo Hornabal " 17
26.	Federico Fernández López " 36
27.	Agustina Ayusa Salas " 38
28.	Francisco Hernández " 36
29.	Salvador Pérez. Vallecas 38
30.	Florentino Cano Cano idem 36
31.	Julian García idem 30
32.	Francisco González Asensio idem 10
33.	E. Tomás Salas idem 22
34.	Daniel Sevilla Mateo idem 8.
35.	Pilar Díaz Tejo idem 17.
36.	Rafael Polonio Repiso - Felipe Fraile, S.
37.	José Yáñez idem 4
38.	José Yáñez Fernández idem 4
39.	Angel Martín idem 8
40.	Angel Martín idem 8
41.	María Expósito idem 12.
42.	Amalia del Castillo idem 8
43.	Lola Marín idem 5
44.	E. José Marín Moreno idem 5
45.	Julia Serrano Molina - Doctor Balgado, 17
46.	Antonio del Castillo idem 5
47.	Mateo Martínez idem 4
48.	Alberto Martínez idem 48.
49.	Isidoro Camero Alonso idem 18
50.	José Gallardo Gómez idem 2.
51.	Dolores Miguel Rodri. idem 8.

⁷³ AHN, FC-CAUSA GENERAL, 1564, exp. 33, sumarísimo ordinario 108289, hoja 21.

⁷⁴ Guía de búsqueda.: *Buscar Combatientes*; <https://buscar.combatientes.es/TMT1/>. [10/01/2023].

⁷⁵ ESPINAR, Miguel.: *Proletaria, relatos de una calle de Vallecas 1930-1942*, Madrid, (autoeditado), 2022, p. 153.

acusados de militancia comunista, o de participar en el asalto del tren de Jaén, o de cualquier otra cuestión relacionada, forzados a demostrar su inocencia.

También podemos destacar en esta misma calle a mujeres que quedan al cargo de sus hijos, al ser detenidos los maridos, lo cual no deja de ser una consecuencia directa, que repercutirá a lo largo de sus vidas, tanto si quedaron viudas, como si la pareja estaba varios años en prisión. Además del estigma familiar, laboral, y las dificultades añadidas.

Partiendo de las listas publicadas en el libro *Proletaria*, de vecinos de esta calle, que teóricamente fueron detenidos, y de los que se recoge el sumario correspondiente, nos atrevemos a hacer una investigación para cotejar estos datos y comprobar en que estado se quedaban estas familias. Para ello recogemos la información del Padrón Municipal del Archivo de la Villa, referente a esta calle, y ahí comprobamos la situación de los vecinos en listas de detenidos o encausados en 1940. Del listado de los vecinos y vecinas de la calle Antonio Méndez, en 1940, extraído del Archivo de la Villa, Madrid, Tomo IV, Entrevías-Picazo, 1940, página 789, recogemos algunos ejemplos:

The image shows an open municipal register book. The left page is titled 'Padrón de vecinos y domiciliados en el término municipal de Vallecas' and contains a list of residents. The right page is also titled 'el término municipal de Vallecas' and contains a list of residents. The tables are organized into columns for names, ages, marital status, and other details. The text is handwritten and printed.

Figura 7⁷⁶

Lucía Fernández, de 37 años, al cuidado de siete hijos tras la detención y posterior condena a treinta años de su marido Rufino Díaz León, albañil, de 38 años. La condena viene directamente reflejada en el archivo del Padrón, lo cual es de valiosa información, y referenciado en el AGHD, TMT1, Madrid, Sumario 30818, Legajo 3379.

María Cerón, 31 años, al cargo de dos niñas tras la detención del albañil José Párraga Martínez, referenciado a su vez en AGHD, TMT1, Madrid, Sumario 1166, Legajo 5344.

⁷⁶ Listado de los vecinos y vecinas de la calle Antonio Méndez, en 1940, extraído del; Archivo de la Villa, Madrid, Tomo IV, Entrevías-Picazo, 1940. página 789.

Isidora Arenas con cinco hijos, en el número 36 de la misma calle, lo referencia Miguel F. Espinar, tras la detención del ferroviario Francisco Trujillo Fernández acusado de comunismo y masonería y de colaborar con el Socorro Rojo Internacional, en AGHD, TMT1, Madrid, Sumario 2566, Legajo 2449⁷⁷.

En el listado del padrón también aparece como detenido Eulogio Fernández Almendros, dejando a su esposa Juliana Marín Torres. Estas referencias como persona detenida en el momento del censo son curiosas y posiblemente es porque podrían llevar mucho tiempo detenidos. También lo referencia Miguel F. Espinar en su listado. Por último, destacamos a Francisca Testa Carral y su hija, que también aparecen en el Padrón. Veremos su caso de forma particular más adelante.

Son solo algunos ejemplos de una sola calle. Pero que nos da una idea del nivel de represión.

Así mismo, en esta línea, el testimonio recogido por Miguel F. Espinar, del actual operario del cementerio de Vallecas, nos sirve para finalizar este apartado. El operario exponía que;

*“...del cementerio de Vallecas sacaron un montón de cuerpos, se los llevaron al Valle o al osario.... Yo creo que en el cementerio no hay fosas, pero los alrededores están plagados. Cuando terminó la guerra a muchos los fusilaron en el muro de fuera”*⁷⁸.

Figura 8⁷⁹. Listado de vecinos y vecinas de Vallecas, solo de la calle Antonio Méndez, encausados, con su correspondiente número de sumario.

Calle Antonio Méndez 157	
Francisca Martínez Arenaga, n.º 19, (La Carolina), 35 años, modista.	AGHD, TMT1, Madrid, Sumario 126257, Legajo 7426
María Martínez Arenaga, n.º 19, (La Carolina), 37 años, s.l.	AGHD, TMT1, Madrid, Sumario 126257, Legajo 7426
Juan Martínez Arenaga, n.º 19, (La Carolina), 26 años, peluquero.	AGHD, TMT1, Madrid, Sumario 126257, Legajo 7426
Manuel Céspedes Cruz, n.º 19, (La Carolina), 30 años, jornalero.	AGMG, BDST, Caja 302426, Expediente 36729
Serafín Céspedes Cruz, n.º 19 (La Carolina), 27 años, pintor.	AGHD, TMT1, Madrid, 1939, Sumario 20636, Caja 3866, Orden 15
Pedro Ortega Sanz, n.º 20, (Guijosa), 39 años, guardia civil.	AGHD, TMT1, Madrid, Sumario 1420, Legajo 6551
Ángel Román Ayuso, n.º 21, (Madrid), 24 años, fundidor.	AGHD, TMT1, Madrid, Sumario 14109, Legajo 6469
José Espinar Marazuela, n.º 23, (Segovia), 30 años, chófer.	AGHD, TMT1, Madrid, Sumario 20533, Legajo 3141
José González Arranz, n.º 25, (Hoya de Riba), 45 años, ferroviario.	AGHD, TMT1, Madrid, 1939, Sumario 27669, Caja 3094, Orden 19
Rufino Díaz León, n.º 32, (Puente de Vallecas), 29 años, albañil.	AGHD, TMT1, Madrid, Sumario 30818, Legajo 3379
Eulogio Fernández Almendros, n.º 34, (Villacañas), 29 años, albañil.	AGHD, TMT1, Madrid, Sumario 539, Legajo 2363
José Párraga Martínez, n.º 34, (Mula), 37 años, albañil.	AGHD, TMT1, Madrid, Sumario 1166, Legajo 5344
Félix Moreno Cuenca, n.º 35, (Tarancón), 37 años, panadero.	CDMH, PS-SECCION MILITAR PSET, C. 130, F. 530
Eduardo Aviz Araujo, n.º 35, (Trujillo), 30 años, albañil.	AGHD, TMT1 1ª Región Militar, 1967, Sumario 13, Legajo 838, Orden 1
Salvador Reyes Sánchez, n.º 35, (Mula), 33 años, chófer.	AGMG, pena commutada, Caja 300716, Expediente 70418
Félix Martínez Díaz, n.º 35, (Pozuelo del Rey), 37 años, panadero.	AGHD, TMT1, Madrid, 1939, Sumario 62178, Caja 2229, Orden 2
Francisco Trujillo Fernández, n.º 36, (Aldeda del Rey), 46 años, ferroviario.	AGHD, TMT1, Madrid, Sumario 2566, Legajo 2449

⁷⁷ ESPINAR, M; “Proletaria...” op. cit., p. 53.

⁷⁸ Testimonio del operario del cementerio de Vallecas (6/07/2020) extraído de; ESPINAR M; *Proletaria, relatos de una calle de Vallecas 1930-1942*, p. 34.

⁷⁹ ESPINAR, M; “Proletaria...” op. cit., p. 157.

-Mujeres represaliadas en Vallecas, algunos casos particulares.

El caso de Victoria Coso Majano y Gregoria del Saz Trapero:

Según consta en el Archivo General Histórico de la Defensa Sumario 59509, Legajo 4238, hojas sin numerar, aparecen las vecinas de Vallecas, Victoria Coso Majano y Gregoria del Saz Trapero, acusadas de haber tomado parte de un asesinato y quema de imágenes religiosas. Concretamente son acusadas de participar en el asesinato de Gumersinda Toledo (presidenta de Acción Católica) y de sus dos hermanos. También de la quema y destrucción de la Iglesia y de procurar insultos a personas de derechas. Se toman declaraciones el 4 de julio de 1939.

Benita Pérez es la acusación particular, también vecina de Vallecas, que parece ser que previamente había denunciado a Josefa Coso, hermana de Victoria, que aparecerá en otro Sumario por otros hechos, y que veremos más adelante en el caso de Tomasa Velilla. Benita Pérez relata que Victoria aparece en su casa, junto al padre de esta, Cirilo Coso, para pedir explicaciones por la denuncia hacia Josefa.

En este punto aparecen también las acusaciones de Dolores de Diego y Josefa García, también vecinas de Vallecas, que afirman que Victoria tomó parte durante la agresión a Gumersinda Toledo (pero Victoria no formaba parte del sumario de Gumersinda Toledo; AGHD, Sumario 60199, Legajo 3795.).

El 29 de mayo de 1939, se ratifica la prisión para Victoria. El 5 de noviembre de 1942 se abren diligencias, ya en la prisión de las Ventas.

Se vuelven a tomar declaraciones a las denunciantes, que ratifican su primera versión. Anotar que Dolores de Diego es la tía de Josefa García, añadiendo en su testimonio que Victoria fue en busca de su sobrina para darle “el paseo”.

En el caso de Gregoria del Saz Trapero, es acusada por Bonifacia Calvo y Pilar Romero, de arrastrar e insultar a la maestra María Silverio. Otra persona, Francisca del Toro se une a las declaraciones sobre Gregoria, pero matiza que Gregoria al menos no disparó a Gumersinda Toledo. Gregoria niega todos los hechos, además alega que en ese momento estaba enferma en la cama y que dispone del testimonio de dos médicos y de los correspondientes informes.

Tanto Victoria como Gregoria, las dos imputadas, permanecen en prisión hasta el 1 de marzo de 1943. A Gregoria no se le conoce filiación alguna, mientras que Victoria se puso a las órdenes del Comité Villa de las JSU y posteriormente, como recoge el sumario, se unió a Mujeres Antifascistas.

El Juez dicta la sentencia el 3 de abril de 1943, encontrando las acusaciones verosímiles, aunque admite el justificante de uno de los médicos que atestigua que Gregoria fue atendida en un par de ocasiones, pero sin especificar las fechas, dato de vital importancia ya que Gregoria asegura que el día de los hechos ella estaba en la cama. No aparecen esos informes en el sumario.

Son acusadas de Adhesión a la Rebelión con atenuante de peligrosidad y transcendencia, y condenadas a la Pena de Muerte.

El 25 de noviembre de 1943, Victoria, que llevaba ya 4 años y medio encarcelada, le conmutan la pena de muerte por 30 años de prisión y fue trasladada al penal de Segovia, donde la mayoría de mujeres cumplían condenas mayores, de 30 años, pero no hay datos del traslado, ni de su liberación. Posiblemente estos expedientes se perdieran, o fueran destruidos. Gregoria del Saz muere en prisión, sin especificar motivo, el doce de noviembre de 1943.

Siguiendo el rastro de la familia Coso, encontramos al padre de Victoria y Josefa, Cirilo Coso Valero, ferroviario, que aparece en el AGHD, Sumario 62875, Legajo 6494 como miembro de UGT, y que ingresó en la cárcel de Porlier acusado de Adhesión a la Rebelión.

Josefa Coso Majano, la hermana de Victoria, y por la que comienza la sospecha hacia ella, fue acusada de disparar a la hermana del Obispo de Jaén, junto a Tomasa Velilla, caso que veremos más adelante. Josefa aparece en AGHD, Sumario 60199, Legajo 3795. Tan solo tenía 13 años cuando ocurrieron los hechos del Tren de Jaén, y aún así es acusada de ser una de las asesinas. Parece ser que le apodaron “la pecosa”, como recoge este artículo del diario conservador *La Razón*, basándose en el testimonio de Andrés Portillo Ruiz, en la Causa General (sabemos que aparece en la Causa General de Vallecas 1530, en el expediente sobre el Ateneo Libertario de Vallecas);

“...acto seguido, se adelanta una desgredada miliciana llamada Josefa Coso “La Pecosa”, que la sacrifica allí mismo a sangre fría”⁸⁰.

El caso, y lo seguro, según su Sumario, es que estuvo recluida hasta 1943, y posteriormente absuelta. Parece ser, que se da la circunstancia de que estuvieron presos a la vez, Cirilo y sus hijas Victoria y Josefa, en Porlier, Segovia, y Ventas, respectivamente.

El caso de **Francisca de Testa Carral**:

Figura 9⁸¹

Este caso es recogido por Miguel F. Espinar en su mencionado libro *Proletaria*, a partir de datos de archivo del AGHD, y el propio testimonio de Francisca, que murió en 1999.

Nos sirve de ejemplo de la represión social, y el estigma, que sufrieron muchas mujeres por su condición política, o subsidiaria, y en este caso se dan las dos circunstancias. Francisca fue vecina de la referida calle Antonio Méndez de Vallecas. Hermana de Eugenio Testa Carral, un joven vallecano que fue al frente del lado republicano, muerto a los veintiún años, el 14 de febrero de 1939, posiblemente en la Universidad de Cervera, donde fueron a parar cientos de soldados republicanos heridos, con condiciones de mala higiene y salubridad. El historiador catalán Jordi Oliva i Llorens localizaba sus



⁸⁰ TOGORES, L.: “Los trenes de la muerte de Jaén”, diario *La Razón*, 22 de noviembre de 2021.

⁸¹ Imagen de Francisca Testa Carral en 1942, junto a su marido, en; ESPINAR, M; *Proletaria; relatos de una calle de Vallecas*, p. 131.

restos en la fosa número once del cementerio de la localidad catalana, el 29 de abril de 2021⁸². Francisca declaraba en testimonio recogido el 29/12/1998, que;

“...Me dijeron que a Eugenio le habían visto en el Puente (Puente de Vallecas). Le reconocieron por un carnet comunista que llevaba en la camisa. Lo busqué por todo Madrid, pero no lo encontré”⁸³

Francisca como otras vecinas de Madrid, tuvo que salir del barrio para encontrar trabajo lejos del estigma y del miedo, y así recaló en un colegio del barrio de Gracia de Barcelona como limpiadora, en septiembre de 1939. Pero también en Barcelona reinaba la represión y así Francisca sufrió en sus carnes la represión pública tras los hechos ocurridos con el director del centro, miembro de Falange, el cual intentó presuntamente abusar de Francisca y esta según su testimonio se resistió, argumentando la temeridad de que; “...con un falangista no iba ni a la puerta de la calle”⁸⁴. Según su propio testimonio fue detenida al día siguiente (por alguna acusación de sospecha política tras no alzar el brazo durante el canto del himno del *Cara al sol* habitual en los colegios), y conducida a la comisaría de Sarriá.

Le raparon el cabello, le obligaron a ingerir aceite de ricino, y un grupo de falangistas la pasearon junto a otras detenidas, por la Plaza de Cataluña (Plaza del Ejército Español en ese momento) dirección La Rambla, hasta la estatua de Colón, bajo el insulto y mofa de los viandantes, y entre vómitos y diarrea⁸⁵. Es un ejemplo de la represión pública y social hacia las mujeres republicanas o acusadas de algún motivo contrario al régimen, para aleccionarlas, y disuadir al resto de la sociedad de cualquier comportamiento similar.

El caso de **Petra Cuevas**:

La historia de Petra Cuevas es recogida por Tomasa Cuevas en la edición *Testimonios de mujeres en las cárceles franquistas* de 2004, que recopila los testimonios recogidos durante 1939 a 1945 en *Cárcel de mujeres*. Tomasa Cuevas es todo un referente en cuanto a la lucha antifranquista se refiere. Militante del Partido Comunista estuvo en varias prisiones franquistas, sufrió tortura, y aún así tuvo la entereza de recoger varios testimonios directos de otras compañeras presas a lo largo de su periplo carcelario. De estos testimonios recogemos el de Petra Cuevas, mujer ampliamente conocida y reconocida, tanto por sus testimonios como por su lucha, que nos sirve en este apartado ya que presuntamente fue vecina del barrio de Vallecas según se puede interpretar en su propio testimonio, o tuvo relación con el barrio, aunque natural de Orgaz (Toledo). También vivió en Lavapiés, y es que la zona obrera del sur de Madrid fue un objetivo constante, por su resistencia, y la incidencia en los barrios urbanos populares fue compartida. Su padre se había mudado a Madrid para trabajar en la

⁸² ESPINAR, M; “*Proletaria...*” op. cit., p. 159.

⁸³ Testimonio de Francisca Testa Carral (29/12/1998) en; ESPINAR, M; *Proletaria; relatos de una calle de Vallecas*, p. 149.

⁸⁴ Testimonio de Francisca Testa Carral (29/12/1998) en; ESPINAR, M; *Proletaria; relatos de una calle de Vallecas*, p. 124.

⁸⁵ ESPINAR, M; “*Proletaria...*”. op. cit., p. 118.

Unión Eléctrica Madrileña, y ella pasaría a ser bordadora en la “Bordadora Española” y en el taller “La Cripa”⁸⁶. Según cuenta ella misma en su testimonio;

*“...fue en el 34 cuando de manera casual empecé a participar en el movimiento obrero. El día que empezó la huelga de octubre, yo desconocía totalmente que se preparaba, pero al salir a la calle y ver el ambiente pensé que no debería presentarme a trabajar”*⁸⁷.

Aún así Petra fue al trabajo, al ver que otros compañeros si habían ido, pero llegando tarde, y fue despedida por este motivo. El resto de compañeros se solidarizaron con ella y salieron del taller, y los dueños del mismo acusaron a Petra de ser una líder comunista, avisando a otros patronos para que no le dieran trabajo. Hay que anotar que octubre de 1934 fue un mes difícil durante la II República, tras el triunfo radical-cedista en las elecciones de noviembre de 1933, y la entrada de la CEDA en el Gobierno. Esta opción se vio por parte de sindicatos y partidos de la izquierda como un retroceso en los logros sociales alcanzados durante el Bienio Progresista. Y no era para menos, ya que el conocido por las izquierdas como “*Bienio Negro*”, se encargó de ir eliminando las reformas en materia agraria, educativa, o religiosa, del ejecutivo anterior. Además, en octubre del 33 se había fundado la Falange Española de Jose Antonio, hijo del ex dictador Miguel Primo de Rivera, dando entrada al fascismo en España, inspirado en la Italia de Mussolini, aunque desde hacia tiempo también venían trabajando en ello las JONS de Ramiro Ledesma y Onésimo Redondo, que a la postre se fusionarán en FE-JONS. Y por si faltaba poco, en Alemania, el partido nazi NSDAP de Adolf Hitler, se hacía con el poder en el Reichstag. Como relata de forma exhaustiva Ángel Viñas en su *¿Quién quiso la Guerra Civil?*, desde el mismo 14 de abril de 1931, las fuerzas conservadoras se remangaron en la tarea de derribar la República. Dice Viñas;

*“...En su desprecio hacia las grandes masas que accedían por primera vez a la política para empujar un proceso de modernización en España, los conspiradores monárquicos dirigieron su atención a la obtención de armamento moderno y la creación paralela de un estado de necesidad que justificara la sublevación militar. En ello desempeñó un papel esencial Sanjurjo, Calvo Sotelo, Goicoechea, militares y civiles, desde el ex Rey Alfonso XIII exiliado, al propietario de ABC”*⁸⁸.

Con multitud de datos y documentos, Viñas va demostrando la conexión de los poderes conservadores-monárquicos con la Italia de Mussolini, con Calvo Sotelo como embajador, y de como se firma la obtención de material bélico, que después sería crucial en el golpe de 1936 y la Guerra Civil. Aunque los intentos de golpes ya venían de lejos, como el intento fallido del General Sanjurjo en agosto de 1932. Así las cosas, se llama a la Huelga Revolucionaria de 1934, siendo Cataluña y Asturias donde la llama prende con más fuerza. Este estado de las cosas es el que se cruza en la vida de Petra Cuevas en esos momentos.

Petra ingresa en la UGT tras el despido laboral. Durante la guerra apoyó al bando gubernamental, trabajando en el Sindicato de la Aguja, bordando ropa para uniformes. Al finalizar la

⁸⁶ “Petra Cuevas cumple 105 años”, *Castilla la Mancha Digital*, 14 de agosto de 2013. <https://www.dclm.es/noticias/56068/petra-cuevas-cumple-105-anos>. [22/12/2022].

⁸⁷ Testimonio de Petra Cuevas en; CUEVAS GUTIERREZ, Tomasa.: *Testimonios de mujeres en las cárceles franquistas*, Huesca, Edición: Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2004, p. 361.

⁸⁸ VIÑAS, Ángel.: *¿Quién quiso la Guerra Civil? Historia de una conspiración*; Barcelona, ED Critica, 2019, p. 12.

guerra es detenida y encerrada en Gobernación, en Madrid. Dice Petra; “...Allí estuve un mes, Me pegaron. Fui la primera que pusieron corrientes, con todo el voltaje”⁸⁹. Petra sufrió en esos días torturas diarias. Incluso cree reconocer a uno de sus torturadores como Arias Navarro. Sería trasladada a varias prisiones y seguiría relatando los mismos horrores; “...Eso era un infierno (se refiere a la cárcel de Fomento). A todo el que pegaban, oías los gritos, era enloquecedor. Para más humillación nos hacían cantar el Cara al Sol todos los días”⁹⁰.

También estuvo en Ventas, donde conoció a Tomasa Cuevas, que recogió estos testimonios. En Ventas estuvo unos meses, y tuvo la suerte de que una funcionaria hiciera desaparecer el expediente, porque tuvieron cierta amistad. Pero pronto sería detenida otra vez. Ella misma lo relata;

“...Sabía que andaban buscándome porque habían detenido al camarada con el que yo tenía relación y habían venido a mi casa a decirme que me buscaban por Vallecas”⁹¹.

Finalmente es detenida por una acusación, en la que se dice que ella está re organizando parte del Partido Comunista, cosa que ella niega. Prosigue Petra; “...Me tuvieron cuarenta y dos días en Gobernación sin lavarme, peinarme, y sin comer apenas”. Salió en libertad provisional, teniendo que presentarse en los Juzgados de Masonería y Comunismo. Al juicio fue embarazada, y parece ser que hubo una disputa con las sentencias, porque según relata Petra, ella tenía que haber sido sentenciada a pena de muerte, pero la sentencia fue de doce años. En ese momento Petra solo puede pensar que;

“...Veía entrar a mujeres embarazadas, que esperaban a que dieran a luz para luego fusilarlas... a algunas habían fusilado con la criatura en el vientre, pero en general esperaban a que diera a luz”⁹².

Fue trasladada a la prisión en Madres, a orillas del Manzanares, y el mismo día relata Petra;

“...Por la mañana habían fusilado en Ventas a una mujer del pueblo de Vallecas, ¡para que decir mi estado de ánimo!”⁹³.

Dio a luz el 14 de abril de 1943, pero el bebé murió a los pocos meses, por las pésimas condiciones. Desde ahí, su periplo carcelario pasará por Calatayud, Zaragoza, Bilbao o Segovia, hasta su liberación en 1948. Relatar todos los pormenores que Petra cuenta daría para un trabajo en sí mismo, pero con este testimonio se puede resumir perfectamente;

“...Comentar cosas que has vivido sería no acabar. Yo soy de Orgaz, pues de los alrededores llevaban a fusilar gente. En Orgaz a las chicas las ponían en pelotas y sacaban a sus hermanos y padres a verlas; les cortaron el pelo, les dieron aceite de ricino y las sacaban por el pueblo. Allí fusilaron a mucha gente”⁹⁴.

⁸⁹ CUEVAS, T, “Relatos de...”. op. cit., p. 362.

⁹⁰ Ibidem; p. 363

⁹¹ Ibidem; p. 365

⁹² Ibidem; p. 366

⁹³ Ibidem; p. 367

⁹⁴ Ibidem; p. 378

Desde 1977 se incorporó al PCE y CCOO, y murió en febrero de 2014⁹⁵. De la vida de Petra, que murió con 105 años, destacamos dos cosas importantes para este trabajo; pudo ser la primera mujer a la que aplicaron la tortura mediante corrientes eléctricas con cables pegados al cuerpo, y enchufados a un enchufe, y destacar que toda su tortura se debe solo a su filiación política, ya que su trabajo en la contienda fue ser bordadora, no cogió nunca un fusil.

Se convertiría en referente para varias generaciones, y recibió varios homenajes. Sus escritos y testimonios no dejan duda del tormento de la represión, pero también de la abnegación de la resistencia.

El caso de **Tomasa Velilla**:

Según se desprende del Sumario 59509, Legajo 59832, del Tribunal Territorial de Madrid número 1, en la causa colectiva contra varios vecinos y vecinas de Vallecas, en diligencias por el presunto asesinato de la hermana del Obispo de Jaén, durante el asalto al tren, en la zona de Entrevías, se acusa a Tomasa Velilla Hernández, vecina de Puente de Vallecas, entre otros, de ser la asesina material. El sumario lo recoge así;

“...Tomasa Velilla Hernández, en prisión preventiva desde el 18 de octubre de 1939, en la cárcel de Alcalá, acompañaba a Josefa Coso en el asesinato de la hermana del Obispo de Jaén y otros hechos delictivos. Afiliada a las JSU, se puso a disposición de la Casa del Pueblo de Vallecas, prestó servicio en puestos de control con armas, vestida con mono y correa y fusil; fusiló en unión de otros milicianos a dos personas que trajeron detenidas..., por sus inhumanos sentimientos y sus ideales, es considerada peligrosa para nuestra España ... tiene pendiente la causa 48537. ...Según la declaración de Andrea Sanmartín, Tomasa estaba con las manos manchadas de sangre y se jactaba de haber asesinado fascistas”. Josefa Coso en su declaración dice que Tomasa se encontraba en los sucesos del tren de Jaén.

El testimonio que acusa a Tomasa, viene de dos hermanos que paseaban con su carro de basura, y dicen haber reconocido a Tomasa, que es vecina del Puente de Vallecas, vestida de mono de correa, con un fusil, en el control de la carretera de Castellón (hoy A3 posiblemente), y que a dicho control llegaron dos detenidos, sobre las cinco de la tarde, y fueron asesinados por Tomasa, por el miliciano Sebastián Mendiola, y otro que desconocen. Eran tres. Y los hechos son contemplados por los dos hermanos, de nombres Mariano García Pingarón y su hermano Manuel, que es militar.

El subdelegado de FET en Villa de Vallecas acusa a Tomasa de;

“...ser persona de extrema izquierda, haciendo propaganda y vendiendo prensa roja”, (antes del Golpe de Estado, “Alzamiento”, en terminología franquista), y de; *“vestir de miliciana, con*

⁹⁵ “Ha muerto la camarada Petra Cuevas”; Revista digital *NODO 50*, (sección Noticias, sin firmar), 26 de febrero de 2014. <https://info.nodo50.org/Ha-muerto-la-camarada-Petra-Cuevas.html>. [23/12/2022].

fusil, en los controles, y quemar imágenes de la iglesia de la Villa de Vallecas”, así como de los asesinatos mencionados.

Tomasa niega todos los hechos, aunque si confirma que estuvo colaborando en dicho control de la carretera de Castellón, y que vestía con un mono, pero que no llevaba fusil, ya que su cometido era fregar los platos de los compañeros del control. Interrogada en junio de 1941, vuelve a negar todos los hechos.

Pero aparece una declaración en relación a su aspecto físico, que resulta curiosa por ser tan precisa. Dice el sumario;

“...de estatura baja, pelo castaño oscuro, frente estrecha, cejas al pelo, ojos castaños, nariz cóncava, boca regular, lunar en el labio superior, mirada hacia abajo, y no tiene señal ni cicatriz en el cuerpo (...).

Resulta que en torno al asesinato de la hermana del Obispo aparecen diferentes acusaciones, sin que haya una autoría clara, que dejaban diferentes descripciones sobre la supuesta mujer que disparó. Y esta declaración sobre el aspecto de Tomasa, más bien parece una declaración hecha por un policía o funcionario, por ser tan precisa, ya que es improbable tanto detalle físico dados los hechos en los que sucede el presunto asesinato. Posiblemente, esta descripción física concordara con el aspecto de Tomasa, y sirviera para acusarla con más fuerza. Junto a esta declaración, y el testimonio de Josefa Coso, compañera miliciana, que la situaba en los hechos del Tren de Jaén, y la declaración que la sitúa manchada de sangre, el Juez dicta sentencia.

Aparece por primera vez como autora del asesinato;

“...en el asalto al Tren de Jaén, disparando contra la hermana del Obispo, en cuyo día llevaba la procesada las manos y los brazos manchados de sangre y jactándose de haber asesinado fascistas”

Tomasa siempre negó los hechos.

Es acusada de Adhesión a la Rebelión y finalmente condenada a Pena de Muerte. Fue fusilada el 12 de mayo de 1942, con treinta años, en el Cementerio del Este. Junto a ella, son fusilados otros acusados en la causa del Tren; Francisco Durán Tomé, Julián García de la Cruz, Marcelo Hernández y Rafael San Narciso. El acusado como cabecilla de los hechos, Julián Sánchez Sanz, es ejecutado por garrote vil en la cárcel de Porlier, el 4 de abril del mismo año. El acusado de matar al Obispo, Julián Sevilla Sáez, apodado “mata obispos”, es fusilado en 1943. Más penoso si cabe, es la muerte por enfermedad, en prisión, de Tomas Vijandez, cuya única acusación era haberse puesto los zapatos del obispo.

CONCLUSIONES.

Las conclusiones finales que podemos sacar en este trabajo, se pueden dividir en dos partes; una parte de las conclusiones del trabajo, como tal, desde el punto de vista metodológico y académico, y una segunda parte en referencia a las conclusiones sobre el periodo y el tema tratado.

Sobre el trabajo, se ha intentado, en el espacio del que se disponía, y con los medios y conocimientos a nuestro alcance, estructurar el mismo en dos partes diferenciadas. Una primera parte que introduce y contextualiza el periodo tratado, y sienta las bases sobre lo general y fundamental de la posguerra y el comienzo de la dictadura franquista, y una segunda parte, en la que el tema se concreta hacia la represión sufrida por las mujeres, y concretando en Madrid y el barrio de Vallecas, a modos de ejemplo, a sabiendas de que es imposible abordar todas las cuestiones relacionadas con la represión en Madrid, ni siquiera con la ocurridas en Vallecas, en un TFG, cuando de ello existen publicaciones que necesitan, por su complejidad, ser extensas.

La primera parte del trabajo se ha fundamentado principalmente en una búsqueda bibliográfica, dado que los temas a tratar, como son el final de la II República, Guerra Civil, comienzo de la dictadura franquista y su represión, son temas que se pueden abordar desde un prisma más general, y que no era el caso ahondar en cuestiones más concretas. La bibliografía de esta parte ha pretendido ser lo más rigurosa posible, con manuales de la UNED para la asignatura de Historia Contemporánea II, y publicaciones de carácter histórico o académico, para la obtención de datos concretos, referencias a personajes históricos, contexto amplio, etc.

La segunda parte del trabajo, está más enfocado a la investigación propia, con especial énfasis en la investigación de archivo, aunque también se apoya en referencias bibliográficas, como no podía ser de otra manera, y donde destacan a nuestro juicio, las publicaciones de Ángeles Egido León, que han servido de columna vertebral a esta parte, sobre todo en lo referente a la posguerra con una visión de género, por la cantidad de datos manejados en sus publicaciones, que nos han servido como base, y el poder ordenar las ideas para dar un discurso claro y conciso, sobre lo fundamental, en cuanto a la represión sufrida por las mujeres en la posguerra. En cuanto al trabajo de investigación de archivo, hemos aprendido y comprobado lo arduo del trabajo del investigador, la dificultad a veces de acceder a ciertos archivos, los tiempos de espera, las limitaciones, etc. Pero también nos ha valido para dar una coherencia y un sentido real y práctico al trabajo. Centrados principalmente en encontrar sumarios que tuvieran que ver con mujeres represaliadas en Madrid, y más concretamente en Vallecas, nuestra investigación tenía un carácter específico, lo que le hacía más complicada, porque si hay bibliografía sobre mujeres represaliadas en la posguerra, en general, y con casos muy conocidos como desarrollamos en el aparato de la represión específica hacia la mujer, pero más difícil era encontrar bibliografía sobre casos particulares en barrios populares urbanos. Ahí nos topamos con el libro de Miguel F. Espinar, *Proletaria, relatos de una calle de Vallecas*, que nos dio pistas de por donde encontrar más información. También inestimable son los contactos personales que, en el propio barrio, a través de librerías, como la Esquina del Zorro, ateneos, como el Ateneo Republicano de Vallecas, e incluso familiares de víctimas, nos han servido como apoyo. Gracias a todos ellos.

A partir de ahí la investigación fue como un dominó, y también pudimos comprobar la parte emocionante de una investigación, cuando las piezas del puzzle van encajando, y un caso lleva a otro. En un principio nos pareció difícil encontrar un caso muy concreto, particular, de una mujer

represaliada, que fuese de Vallecas y con información suficiente como para argumentarlo. Sin embargo, y por desgracia (dado el elevado número de represaliadas en Madrid) no fue tan difícil. Para ello nos sirvió primeramente el Archivo Histórico Nacional donde pudimos obtener el sumario de la Causa General para Vallecas, que se divide en varios sumarios (del Ateneo Libertario, de los “cinco lobitos”, de las células comunistas del Puente de Vallecas, etc.). Ahí ya nos dimos cuenta del gran número de mujeres, al menos procesadas. Y más concretamente, en el Archivo Histórico General de la Defensa es donde la investigación de esta parte dio más frutos, con los casos de Tomasa Velilla, Victoria Coso, y Gregoria del Saz Trapero, que a su vez se podían rastrear por las referencias en base a la persecución por el caso del Asalto al tren de Jaén. Para otros casos en los que solo existen referencias, pero que se pierde el sumario en un punto, o no concluye, solo pueden ser referenciados. En este punto hay que señalar la posibilidad de acceder a archivos a través de Internet hoy día, que es una ventaja en relación a trabajos anteriores, con portales como Portal de Archivos Españoles, PARES, dependiente del Ministerio de Cultura, las redes de apoyo y memoria con buscadores como Buscar.combatientes.es, y sobre todo, gracias a las leyes de Memoria Histórica, que facilitan la labor de investigación. Para todos los casos referenciados solo quedaba comprobar que efectivamente eran vecinas del barrio, y ahí el Archivo de la Villa y su Padrón, nos dio la opción de comprobar efectivamente, hasta la calle donde residían, o cuantos habitantes había en la vivienda. Esta es la parte del trabajo que consideramos más original y novedosa, por considerar que son casos particulares, que se conocían poco o nada, y que sirven como punto de partida para seguir investigando de aquí en adelante. Los casos de Francisca Testa Carral y Petra Cuevas han sido respaldados bibliográficamente, pero en ambos casos está más que justificado el respaldo de sus testimonios reales. Solo nos resta decir que la decisión de elegir Madrid como fondo está suficientemente explicado en el trabajo, y más concretamente el barrio de Vallecas, era porque, queríamos centrarnos en la incidencia en los barrios urbanos populares, y Vallecas fue y sigue siendo, un referente en la lucha antifascista y antifranquista, además de ser un barrio extenso con muchas posibilidades, donde florecieron muchas organizaciones, y por ser un barrio bien conocido por el autor de este trabajo.

Sobre el periodo y el tema tratado, hemos ido desgranando conclusiones durante el desarrollo del trabajo, tales como la necesidad de abordar la represión de posguerra con una visión de género desde la Historia, dado la imposibilidad de haber podido realizar trabajos de investigación hasta tiempos recientes, por las causas ya citadas. En este sentido, este trabajo pretende ser un punto y seguido para continuar conociendo, investigando, estudiando, y dando luz, con el conocimiento que nos da el estudio de la Historia. Además, es más necesario que nunca dado la desinformación que reina aún hoy día en la sociedad respecto al proceso histórico de la II República y la posterior dictadura franquista. Sin contar las *fakes news* en este respecto, las pseudohistorias, o la manipulación política.

Es por tanto, fundamental, el conocimiento de la Historia reciente del siglo XX para que la sociedad esté lo más informada posible, con rigurosidad. En este campo hay un vacío de conocimiento sobre la II República, a nuestro juicio, en el grueso de la población, aunque hay publicaciones o documentales realmente buenos al respecto, pero quizás pesan más los 40 años de dictadura y manipulación consciente. Sobre el Golpe de Estado de Julio del 36 destacamos una de las últimas publicaciones de Ángel Viñas, *¿Quién quiso la Guerra Civil?*, que destierra, con una cantidad abrumadora de datos y documentos, parte del imaginario colectivo sobre este suceso, arrojando luz sobre la conspiración de la derecha conservadora-monárquica junto al apoyo fascista italiano, y parte

del Ejército y la Iglesia. A nuestro juicio, la República, que llegó de forma pacífica, después de una dictadura militar, intentó organizar un Estado moderno, con una Constitución realmente avanzada y progresista. Realmente quiso más alinearse con estados democráticos como Francia o Inglaterra, que, con la URSS, cuyos contactos realmente importantes no se producen hasta 1936, y con la guerra civil empezada, y más por una cuestión logística y de necesidad, ante el vacío de apoyo internacional, que ideológico. Hay que apuntar que, en la caída republicana, contribuyen a parte de los golpistas, la inestabilidad creada por parte de la llamada izquierda revolucionaria, con anarquistas, y parte de las organizaciones comunistas, a la cabeza, que abogaban por una verdadera Revolución Social, más rápida y profunda, y que rechazaban las reformas progresistas, tildadas de *burguesas*. En cualquier caso, una vez instalada la maquinaria represiva franquista, todos corrieron la misma suerte, dentro del cajón de sastre *marxista*; exilio, cárcel o muerte.

Respecto al caso concreto de la mujer en el papel de represaliada, ya hemos visto como sufrieron una represión similar cualitativamente al hombre, acentuada por su propia condición de género, haciendo, más aún si cabe, de las humillaciones y la tortura, una forma específica y espantosa. Silenciadas durante mucho tiempo. Olvidadas en el cajón de la Historia, hoy salen a la luz los casos particulares, a cuenta gotas a veces, y en ello hemos intentado colaborar.

La cuestión, en la actualidad, dio un paso de gigante, aún con sus limitaciones, con la Ley de Memoria Histórica de 2007, y las actualizaciones de 2021. Importantes fueron la difusión de la memoria, el recuerdo institucional, y recientemente en los avances con el Banco Nacional de ADN, el Censo Nacional de víctimas, la condena institucional al golpe de 1936, y la resignificación del Valle de los Caídos, además de condenar el franquismo y tipificarlo como delito⁹⁶. Para el presidente de la Asociación por la Recuperación de la Memoria Histórica, Emilio Silva, esto sin embargo no es suficiente. Sobre la actual Ley de Memoria Democrática dice Emilio Silva;

“...Habla de justicia y no va a juzgar a nadie. Habla de verdad y pretende hacer un censo de víctimas sin nombrar a los verdugos y sin hacer un censo de verdugos. Y habla de reparación, pero no va a indemnizar a las familias”⁹⁷.

Sin duda la labor de la ARMH durante estos años, ha sido impagable, en la identificación y levantamiento de fosas, casi siempre con muy poca ayuda institucional, y sin duda queda aun mucho trabajo en esta materia, aunque se van poniendo los medios.

Para finalizar destacamos el último hallazgo de una fosa común con la *última mujer represaliada encontrada*, de la que tenemos conocimiento; Aurora Picornell. La líder feminista fue hallada junto a cuatro mujeres más en una fosa del cementerio balear de Son Coletes en Manacor. Fue fusilada la noche de reyes de 1937⁹⁸.

⁹⁶ EGIDO Á.; ¿Por qué memoria democrática?, diario *Público*, 14 de octubre de 2021.

⁹⁷ RIVAS, P.; Emilio Silva en entrevista para el *Salto Diario*, 2 de agosto de 2021.

⁹⁸ “Aurora Picornell la pasionaria de Mallorca identificada junto a su pluma 85 años después”, diario *Público*, 20 de octubre de 2022.

Anexo de Imágenes documentales.

En las dos primeras imágenes que mostramos a continuación vemos copias de las conclusiones provisionales del Fiscal Jurídico Militar, sentencias, y acusaciones, de un extracto relacionados con el procedimiento sumarísimo ordinario nº 108289 instruido por el Juzgado Especial de Delitos de Espionaje y relación de células comunistas en el Puente de Vallecas, con firma del Fiscal jefe el 14 de enero de 1942, en Madrid.

Figura 10.⁹⁹

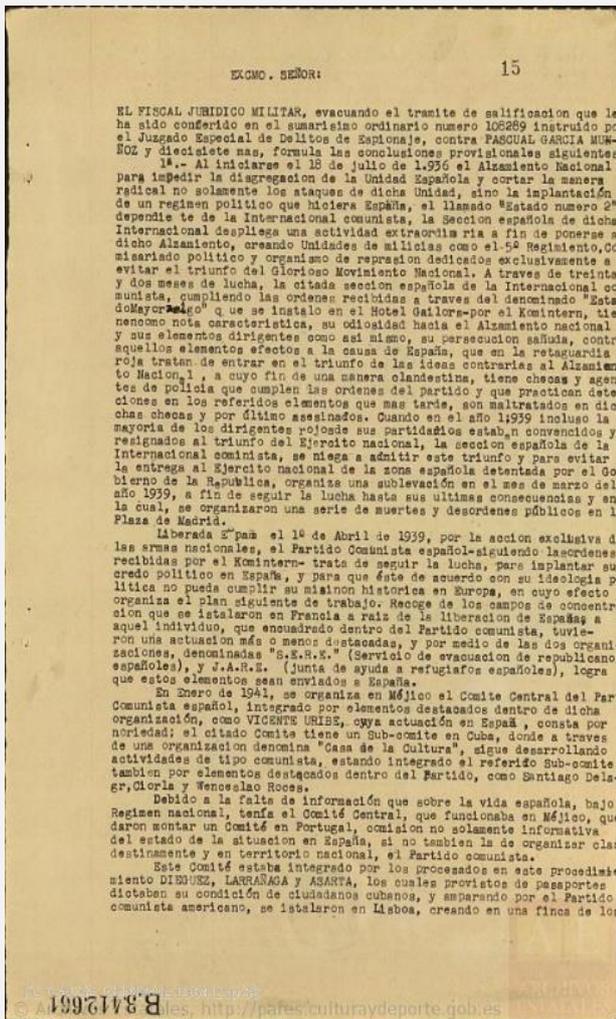
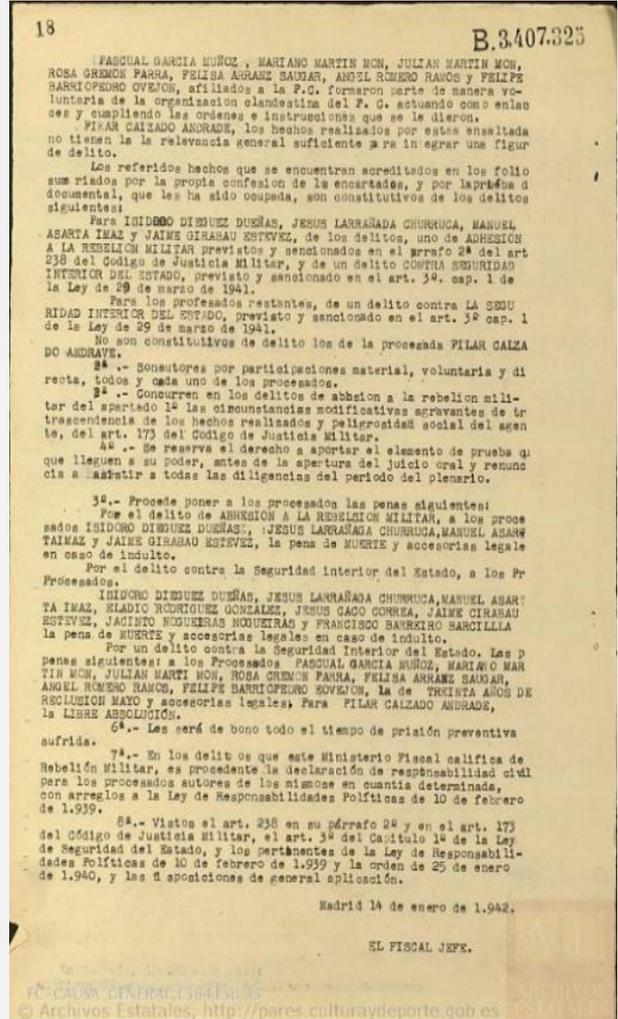


Figura 11¹⁰⁰



⁹⁹ AHN, FC-CAUSA GENERAL, 1564, exp. 33, sumarísimo ordinario 108289, hoja 15.

¹⁰⁰ AHN, FC-CAUSA GENERAL, 1564, exp. 33, sumarísimo ordinario 108289, hoja 18.

En estas dos siguientes apreciamos el Padrón de Vallecas en 1940 donde aparecen la familia Coso como vecinos del barrio, referente al caso de Victoria Coso, y parte del sumario de Tomasa Velilla.

Figura 12 ¹⁰¹

Le remito información de TOMASA VELILLA HERMANA con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional persona de extrema izquierda, haciendo propaganda vendiendo prensa roja, y una vez iniciado el Alzamiento Nacional se vistió de miliciana, haciendo día con un fusil en los controles que los rojos habían establecido en esta Villa, tomando parte en la quema de imágenes de la Iglesia de esta Localidad en los asesinatos de GUMERSINDA TOLEDO Y SUS HERMANOS y en el llamado Tren de Jaen donde asesinaron a CIENTO OCHENTA Y SEIS PERSONAS entre ellas el esposo de dicha Capital, la citada Tomasa en compañía de Josefa Coso asesinaron a la hermana del Obispo. Lo que pongo en su conocimiento para bien de la justicia.

Dios guarde a V. muchos años.

Vallecas a Octubre de 1.939.
Año de la Victoria.

V. B.
El Jefe Local
Antonio... *Donnacio Martinez*

Sr. Juez Instructor del Juzgado Militar de
(ALCALA DE HENARES)

Figura 13 ¹⁰²

¹⁰¹ Archivo de la Villa de Madrid Padrón de Vallecas, 1940, Tomo II, p.373. Aparecen la familia Coso como vecinos de la calle Biencinto de Vallecas (Melquiades Biencinto).
¹⁰² Parte del Sumario 59509 del TMT1 contra Tomasa Velilla.

ÍNDICE DE FIGURAS.

- Imagen de portada: Presas republicanas en la madrileña cárcel de Ventas. (Fuente: ALBÍN, D.: Diario *Público*, artículo: “Las chicas que se negaban a ir con los guardias eran fusiladas”). 2015.
- Imagen de figura 1; Imagen de celebración tras la proclamación de la Segunda República en Madrid. (Fuente: TORRUS, A.: Diario *Público*, artículo: “El legado de la España republicana, de la reforma agraria a la igualdad de género”). 2019.
- Imagen de figura 2; Código de Justicia Militar de 1890, edición de 1906. Fue el código legal usado por el primer franquismo para justificar los procesos judiciales y posteriores sentencias, mediante tribunales militares.
- Imagen de figura 3: Cuadro de elaboración propia sobre la represión de género.
- Imagen de figura 4: Portada del Diario *El Sol* del 15/11/1936, en Madrid, extraído de la Hemeroteca digital de la Biblioteca Nacional de España (BNE), donde se recoge información referente a Vallecas.
- Imagen de figura 5: Página 4 del diario *El Liberal* del 19/02/2937, en Madrid, extraído de la Hemeroteca digital de la Biblioteca Nacional de España (BNE), donde se recoge información referente a Vallecas.
- Imagen de figura 6; Nombre, apellidos y dirección de vecinos y vecinas de Vallecas acusadas de pertenencia a las Células Comunistas de Puente de Vallecas, del sumarísimo ordinario nº 108289. AHN, FC-CAUSA GENERAL, 1564, exp 33.
- Imagen de figura 7: Listado de los vecinos y vecinas de la calle Antonio Méndez, en 1940, extraído del; Archivo de la Villa, Madrid, Tomo IV, Entrevías-Picazo, 1940. página 789.
- Imagen de figura 8; Listado de vecinos y vecinas de Vallecas de la calle Antonio Méndez, procesados por el régimen franquista. (Fuente: ESPINAR, M; *Proletaria; relatos de una calle de Vallecas, 1930-1942*, p. 157).
- Imagen de figura 9: Imagen de Francisca Testa Carral en 1942, junto a su marido, en; ESPINAR M; *Proletaria; relatos de una calle de Vallecas*, p. 131.
- Imagen de figura 10; AHN, FC-CAUSA GENERAL, 1564, exp 33, sumarísimo ordinario 108289, copia de las conclusiones provisionales del Fiscal Jurídico Militar, relacionados con el procedimiento sumarísimo ordinario nº 108289 instruido por el Juzgado Especial de Delitos de Espionaje y relación de células comunistas en el Puente de Vallecas.
- Imagen de figura 11: Sentencias definitivas relacionados con el procedimiento sumarísimo ordinario nº 108289 instruido por el Juzgado Especial de Delitos de Espionaje y relación de células comunistas en el Puente de Vallecas. AHN, FC-CAUSA GENERAL, 1564, exp 33
- Imagen de figura 12; Archivo de la Villa de Madrid Padrón de Vallecas, 1940, Tomo II, pág. 373. Aparecen la familia Coso como vecinos de la calle Biencito de Vallecas (Melquiades Biencito).
- Imagen de figura 13; Parte del Sumario 59509 del TMT1 contra Tomasa Velilla

Recursos utilizados;

FUENTES PRIMARIAS.

- Archivo Histórico Nacional; FC-CAUSA GENERAL, 1564, exp. 33, sumarísimo ordinario 108289
- Archivo General Histórico de la Defensa, de Madrid:
 - AGHD, TMT1, Sumario 59509; Legajo 4238 y 59832, hojas sin numerar. (Caso Tomasa Velilla, Victoria Coso, Gregoria del Saz Trapero).
 - AGHD, TMT1, Madrid, Sumario 15043, Legajo 3255. (Caso Amós Acero).
 - AGHD, Sumario 62875, Legajo 6494 (Referencia a Cirilo Coso).
 - AGHD, Sumario 60199, Legajo 3795 (Caso Josefa Coso y presunto asesinato de Gumersinda Toledo).
 - AGHD, TMT1, Madrid, Sumario 30818, Legajo 3379. (Referencia a Rufino Díaz León).
 - AGHD, TMT1, Madrid, Sumario 1166, Legajo 5344. (Referencia a José Párraga Martínez).
- Archivo de la Villa, Madrid:
 - Tomo IV, Padrón de Entrevías - Picazo, 1940. Página 789. (Calle Antonio Méndez).
 - Tomo II, Padrón de Vallecas, 1940. Página. 373. (Calle Biencito).
- Código de Justicia Militar (CJM); del 27 de septiembre de 1890, edición de 1906. Madrid.
- Hemeroteca digital de la Biblioteca Nacional de España (BNE):
 - Diario *El Liberal*: <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=76be844f-993e-4f75-9d70-f301177bc697>. [13/12/2022].
 - Diario *El Sol*: <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/viewer?id=76be844f-993e-4f75-9d70-f301177bc697>. [13/12/2022].
- PARES; Archivos españoles; Centro Documental de Memoria Histórica del Gobierno de España;
 - Causa General; <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/2600914>. [20/12/2022].
 - Ficha de Petra Cuevas; <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/11353714>. [22/12/2022].

BIBLIOGRAFÍA;

- AVILÉS, J., EGIDO, Á., MATEOS, A.: *Historia de España desde 1923*. Madrid. Editorial Universitaria Ramón Areces.
- CASANOVA, Julián.: *República y Guerra Civil. Vol. 8 de la Historia de España, dirigida por Josep Fontana y Ramón Villares*. Barcelona, Ed. Crítica/Marcial Pons, 2007.
- CASTELLANOS, H., COLORADO, C.: *Madrid, villa y puente, historia de Vallecas*; Madrid. Ed. El Avapiés, 1988.
- CUEVAS GUTIERREZ, Tomasa.: *Testimonios de mujeres en las cárceles franquistas*. Huesca, Edición: Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2004.

- EGIDO, Ángeles., MONTES, Jorge. (eds.): *Mujer, franquismo y represión. Una deuda histórica*. Madrid, Sanz y Torres, 2018.
- EGIDO LEÓN, Ángeles.: *El perdón de Franco; la represión de las mujeres en el Madrid de posguerra*. Madrid, Catarata, 2009.
- ESPINAR, Miguel.: *Proletaria, relatos de una calle de Vallecas 1930-1942*. Madrid, (autoeditado), 2022.
- GÓMEZ BRAVO, Gutmaro.: *El exilio interior, cárcel y represión en la España franquista*. Madrid, Taurus Historia, 2012.
- HERNÁNDEZ DE MIGUEL, Carlos.: *Los campos de concentración de Franco*. Barcelona, Penguin Random Grupo Editorial, 2019.
- HERNÁNDEZ HOLGADO, Fernando, y Equipo.: *Listado de personas ejecutadas durante la posguerra (1939-1944) en la ciudad de Madrid*.
- JUÁREZ GONZÁLEZ, Francisca.: *Vallecas de arrabal a ciudad, 1900-1936*. Madrid, Colección “Textos básicos Vallecánicos”, 2002.
- MONTOLIÚ, Camps, P.: *Madrid, villa y corte*. Madrid, Ed. Sílex, 1996.
- PÉREZ, Alfredo., PÉREZ, Gabriel.: *La segunda República y la Guerra Civil en Vallecas*. Madrid, Colección “Textos básicos Vallecánicos”, 2002.
- JULIÁ, Santos. (coord.): *Victimas de la guerra civil*, Madrid, Temas de Hoy, 1999.
- VIÑAS, Ángel.: *¿Quién quiso la Guerra Civil?, Historia de una conspiración*. Barcelona, ED Critica, 2019.

WEBGRAFÍA;

- BERBELL, C.: “Jurados populares juzgaron todos los delitos en el lado republicano durante la guerra civil”, revista judicial *Confilegal*, (en la sección de Divulgación, sin fecha):
<https://confilegal.com/20230204-censura-sesgos-y-detenciones-los-errores-de-la-inteligencia-artificial-al-analizar-fotos-y-videos-y-generar-perfiles-y-contenido/>. [28/10/2022].
- MONTERO, T.: Entrevista en el diario *Deia* a RUIZ Julius, profesor de Historia en la Universidad de Edimburgo, por su libro *La justicia de Franco*, donde se recoge la conocida cita de Serrano Suñer, “*la justicia al revés*”, 25 de julio de 2015.:
<https://www.deia.eu/opinion/tribuna-abierta/2015/07/25/justicia-reves-presidente-azana-notario-5112248.html>. [30/10/2022].
- “Petra Cuevas cumple 105 años”, *Castilla la Mancha Digital*, 14 de agosto de 2013.:
<https://www.dclm.es/noticias/56068/petra-cuevas-cumple-105-anos>. [22/12/2022].
- Blog de Memoria Histórica.:
<http://lahistoriaenlamemoria.blogspot.com/p/carceles-madrid.html?m=1>. [22/12/2022].
- Ayuntamiento de Madrid, Noticias; revisión del Padrón municipal.:
<https://diario.madrid.es/blog/notas-de-prensa/la-poblacion-de-la-ciudad-de-madrid-se-situa-en-3-286-662-habitantes>. [22/12/2022].
- CRUZ, L.: “General Millán Astray o Maestra Justa Freire”, diario *ElDiario.es*, 15 de noviembre de 2022.:
https://www.eldiario.es/madrid/somos/general-millan-astray-maestra-justa-freire-calle-madrid-disputa-memoria_1_9704148.html. [23/12/2022].

- “Ha muerto la camarada Petra Cuevas”, Revista digital *NODO 50*, (sección Noticias, sin firmar), 26 de febrero de 2014.:
<https://info.nodo50.org/Ha-muerto-la-camarada-Petra-Cuevas.html>. [23/12/2022].

- GORDO, J., LLORENTE, A., TOBALINA, C.: “Justa Freire, nada y nada menos que una maestra”, diario *Público*, del 8 de octubre de 2022.:
<https://blogs.publico.es/verdad-justicia-reparacion/2022/10/08/justa-freire-nada-mas-y-nada-menos-que-una-maestra/>. [23/12/2022].

- PARRA, E.: “El fiscal del TC pide que se admita el recurso de Las Trece Rosas contra Ortega Smith”, diario *Público*, del 13 de enero de 2022.:
<https://www.publico.es/politica/fiscalia-tc-pide-admita-recurso-trece-rosas-ortega-smith.html>. [23/12/2022].

- Real Academia de la Historia:

Biografía de Lina Ódena.:
<https://dbe.rah.es/biografias/52220/paulina-odena-garcia>. [02/01/2023].

Biografía de Matilde Landa.:
<https://dbe.rah.es/biografias/67316/matilde-landa-vaz#:~:text=Era%20la%20hija%20menor%20del,la%20Instituci%C3%B3n%20Libre%20de%20Ense%C3%B1anza.> [02/01/2023].

- TOGORES, L.: “Los trenes de la muerte de Jaén”, diario *La Razón*, 22 de noviembre de 2021.:
<https://www.google.com/amp/s/www.larazon.es/memoria-e-historia/20201222/n6d5lev6fzaljlgaf3jsb7aa.html%3foutputType=amp>. [10/01/2023].

- Vallecas Todo Cultura; Sedes en Vallecas; *Historia del PCE.*:
<http://www.vallecastodocultura.org/cabecera/HISTORIA/COMUNISTAS%20VALLECANOS/Anexo2.htm>. [10/01/2023].

- Guía de búsqueda.: *Buscar Combatientes*; <https://buscar.combatientes.es/TMT1/>. [10/01/2023].

- EGIDO, Á.; ¿Por qué memoria democrática?, diario *Público*, 14 de octubre de 2021.:
<https://blogs.publico.es/dominiopublico/40332/por-que-memoria-democratica/>. [15/01/2023].

- “Aurora Picornell, la Pasionaria de Mallorca”, diario *Público*, 20 de octubre de 2022.:
<https://www.publico.es/politica/aurora-picornell-pasionaria-mallorca-identificada-pluma-85-anos-despues-fusilamiento.html#Echobox=1666268731>. [15/01/2023].

- RIVAS, P.; Entrevista a Emilio Silva para el *Salto Diario*, 2 de agosto de 2021.:
<https://www.elsaltodiario.com/memoria-historica/emilio-silva-ley-memoria-democratica-habla-de-justicia-y-no-va-a-juzgar-a-nadie>. [15/01/2023].

OTROS RECURSOS.

- Tutorías del profesor de Historia Contemporánea de España, UNED, Saúl Martínez, Madrid. Facultad de Humanidades de Gregorio Marañón.

- Dossier: “II Jornadas de patrimonio cultural, memoria y arqueología”, “Mujeres en la guerra civil y la posguerra”, 24 de noviembre de 2017. Alcalá de Henares

- Canal UNED: Congreso Internacional: “Franquismo y represión, una perspectiva de género”, en el Edificio de Humanidades de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, con la dirección de Ángeles Egido León, 17 de diciembre de 2017.:

<https://canal.uned.es/series/5a6f79d3b1111fce148b4569>. [20/10/2022].

- Conferencia “Violencia y represión franquista sobre las mujeres”, de la profesora Teresa María Orteaga López, del Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad de Granada, 15 de junio de 2022.

https://youtu.be/Upegqd_PZ_w. [22/10/2022].

SIGLAS Y ABREVIATURAS.

A.C: Acción Católica

AGHD: Archivo General Histórico de la Defensa

AHN: Archivo Histórico Nacional

ARMH: Asociación por la Recuperación de la Memoria Histórica

CEDA: Centro Español de Derechas Autónomas

CC.OO: Comisiones Obreras

CJM: Código de Justicia Militar

CNT: Confederación Nacional del Trabajo

DGS: Dirección General de Seguridad

F.E: Falange Española. (Puede aparecer como FE-JONS tras la unificación con las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista, como FET, Falange Española Tradicionalista, tras la unificación con los tradicionalistas carlistas, o como FET-JONS).

JSU: Juventudes Socialistas Unificadas

P.C: Partido Comunista. (Puede aparecer como PCE)

PSOE: Partido Socialista Obrero Español

PARES: Portal de Archivo Españoles

SRI. Socorro Rojo Internacional

TMT1: Tribunal Militar Territorial 1

NSDAP: siglas en alemán del Partido Nacional-socialista Obrero Alemán

UGT: Unión General de Trabajadores